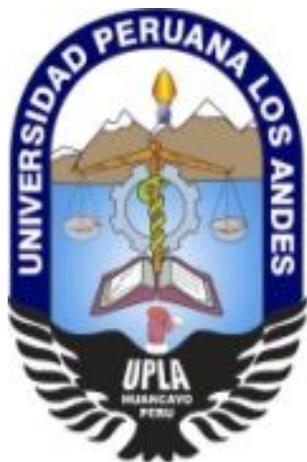


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**RÉGIMEN DE DETRACCIÓN Y LA SITUACIÓN
FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
EN EL AÑO 2016**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Contador Público

AUTORA: Bach. Gisela Hormaza Meza

ASESOR: MG. Richard Víctor Díaz Urbano

ÁREA DE INVESTIGACIÓN: Gestión Pública y Fiscalización

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Tributación

HUANCAYO-PERÚ

2017

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**RÉGIMEN DE DETRACCIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA Y
ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA PROVINCIA
DE HUANCAYO, EN EL AÑO 2016**

PRESENTADO POR: Gisela Hormaza Meza

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL: Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

.....
Dr. Fredi Gutiérrez Martínez

**PRIMER
MIEMBRO**

.....
CPC. Yensi Rosado Rojas

**SEGUNDO
MIEMBRO**

.....
Mg. Isabel Peña Ricapa

**TERCER
MIEMBRO**

.....
CPC. Fidel Sicha Quispe

Huancayo, de De 20.....

ASESOR:

MG. RICHARD VÍCTOR DÍAZ URBANO

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a mis padres por su apoyo incondicional, a mi hermana por sus cuidados.

AGRADECIMIENTO

A mis padres por su tolerancia y comprensión, a las personas que me brindaron su apoyo para la realización del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1 Problema General	2
1.2.2 Problemas Específicos	3
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivos Específicos	3
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1 Justificación Teórica	4
1.4.2 Justificación Práctica	4
1.4.3 Justificación Metodológica	4
1.4.4 Justificación Social	5
1.4.5 Justificación de Conveniencia	5
1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.5.1 Delimitación Espacial	6
1.5.2 Delimitación Temporal	6
1.5.3 Delimitación Conceptual o Temática	6
II. MARCO TEÓRICO	7
2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	7
2.2 BASE TEÓRICAS	16
2.2.1 Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)	16
2.2.2 Régimen de Deduciones	16
2.2.3 Dedución	17
2.2.3.1 Finalidad	17
2.2.3.2 Naturaleza Jurídica	18
2.2.3.3 Ámbito de Aplicación	18
2.2.3.4 Dedución de la Actividad	19
2.2.3.4.1 Operaciones Sujetas al Sistema	19
2.2.3.4.2 Operaciones Exceptuadas del Sistema	19
2.2.3.4.3 Sujetos Obligados a Efectuar la Dedución	20
2.2.3.4.4 Monto del Depósito	21
2.2.3.4.5 Momento para Efectuar el Depósito	22
2.2.3.4.6 Apertura de Cuenta	22
2.2.3.4.7 Constancia de Depósito	23
2.2.3.5 Destino de los Montos Depositados	25
2.2.3.5.1 Solicitud de Libre Disposición de los Montos Depositados	25
2.2.3.6 Ingreso como Recaudación de los Fondos Depositados en la Cuenta de Deduciones	28
2.2.3.6.1 Comunicación de las Causales de Ingreso como Recaudación	29
2.2.3.6.1.1 Causales de Ingreso como Recaudación	29

2.2.3.6.1.2	Infracciones y Sanciones Aplicables al Sistema	29
2.2.3.6.1.3	Régimen de Gradualidad de Sanciones Aplicable al SPOT	30
2.2.3.6.1.4	Forma de Notificación del Ingreso como Recaudación	31
2.2.3.6.1.5	Presentación del Descargo	32
2.2.3.6.1.6	Conclusión del Procedimiento	32
2.2.3.6.1.7	De la Aplicación o Destino de los montos Ingresados como Recaudación	33
2.2.3.6.2	Resolución que Dispone el Ingreso como Recaudación	35
2.2.3.6.2.1	Recursos de Impugnación	36
2.2.3.6.2.1.1	Recurso de Reconsideración	36
2.2.3.6.2.1.2	Recurso de Apelación	37
2.2.3.7	Facultades de la Administración Tributaria.....	38
2.2.3.7.1	Facultad de Recaudación	39
2.2.3.7.2	Facultad de Determinación	40
2.2.3.7.3	Facultad de Fiscalización.....	42
2.2.3.7.4	Facultad Sancionadora.....	43
2.2.4	Situación Financiera y Económica	45
2.2.4.1	Situación Financiera	45
2.2.4.1.1	Liquidez	45
2.2.4.1.1.1	Ratios de Liquidez	45
2.2.4.1.1.2	Ratios de Endeudamiento o Solvencia.....	48
2.2.4.2	Situación Económica.....	50
2.2.4.2.1	Rentabilidad.....	50
2.2.4.2.1.1	Ratios de Rentabilidad	50
2.3	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	53
2.3.1	Régimen de detracción	53
2.3.1.1	Detracción.....	53
2.3.1.2	Ingreso como Recaudación de los Fondos Depositados en la Cuenta de Detracciones.....	54
2.3.1.3	Facultades de la Administración Tributaria.....	56
2.3.2	Situación financiera y económica.....	57
2.3.2.1	Liquidez.....	57
2.3.2.2	Rentabilidad.....	58
2.3	HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	58
2.3.1	Hipótesis de la Investigación.....	58
2.3.1.1	Hipótesis General	58
2.3.1.2	Hipótesis Específico	58
2.3.2	Variables de la Investigación.....	59
2.3.2.1	Variable Independiente.....	59
2.3.2.2	Variable Dependiente	59
2.3.3	Operacionalización de las Variables.....	59
III.	METODOLOGÍA.....	63
3.1	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	63
3.2	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN	63
3.3	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	64

3.4	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	64
3.5	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	65
3.5.1	Población.....	65
3.5.2	Muestra.....	66
3.6	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	68
3.6.1	Técnicas de Recolección de Datos.....	68
3.6.2	Instrumentos de Recolección de Datos.....	69
3.6.2.1	Validez y Confiabilidad del Instrumento.....	70
3.6.2.1.1	Validez.....	70
3.6.2.1.2	Confiabilidad del Instrumento.....	71
3.7	PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	74
IV	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	75
4.1	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	75
4.2	PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	76
4.2.1	Resultados de la Variable Régimen de Detracción.....	76
4.2.1.1	Nivel de perjuicio del Régimen de Detracción en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	76
4.2.1.2	Frecuencia que afecta el Marco Normativo a las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	78
4.2.1.3	Ingreso como Recaudación de los fondos depositados en la cuenta de Detracciones repercute negativamente en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	80
4.2.1.4	Grado de afectación de las Facultades de la Administración Tributaria en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	82
4.2.2	Resultados de la Variable Situación Financiera y Económica.....	84
4.2.2.1	Frecuencia con que se ve perjudicada la Situación Financiera y Económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	84
4.2.2.2	La Disminución de la Liquidez de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	86
4.2.2.3	Baja Rentabilidad de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	88
4.2.3	Estudio Correlacional de acuerdo a Variables y Dimensiones.....	90
4.2.3.1	Objetivo General.....	90
4.2.3.2	Objetivos Específicos.....	91
4.2.4	Prueba de Hipótesis según Variables y Dimensiones.....	95
4.2.4.1	Hipótesis General.....	95
4.2.4.2	Hipótesis Específicos.....	96
4.3	DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	101
	ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	118
	ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	120
	ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	123
	CUESTIONARIO 1.....	123
	CUESTIONARIO 2.....	125
	VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN.....	127
	BASE DE DATOS.....	129

ANEXO 4: CONSIDERACIONES ÉTICAS	137
ANEXO 5: EVIDENCIAS	138

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Infracciones y sanciones aplicables al sistema	29
Tabla 2. Régimen de gradualidad de sanciones aplicable al SPOT.....	30
Tabla 3. Empresas constructoras	66
Tabla 4. Técnicas e instrumentos.....	69
Tabla 5. Resultado de Evaluación del Experto del Instrumento de Investigación Cuestionario sobre el Régimen de Detracción.....	70
Tabla 6. Resultado de Evaluación del Experto del Instrumento de Investigación Cuestionario sobre el Régimen de Detracción.....	70
Tabla 7. Recuento y Porcentajes del Nivel de perjuicio del Régimen de Detracción en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016	76
Tabla 8. Recuento y Porcentajes de la Frecuencia que afecta el Marco Normativo a las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016	78
Tabla 9. Recuento y Porcentajes del Ingreso como Recaudación de los fondos depositados en la cuenta de Detracciones repercute negativamente en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	80
Tabla 10. Recuento y Porcentajes Grado de afectación de las Facultades de la Administración Tributaria en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	82
Tabla 11. Recuento y Porcentajes de la Frecuencia con que se ve perjudicada la Situación Financiera y Económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.	85
Tabla 12. Recuento y Porcentajes de la Disminución de la Liquidez de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	86

Tabla 13. Recuento y Porcentajes de la Baja Rentabilidad de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	88
---	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Recuento y Porcentajes del Nivel de perjuicio del Régimen de Detracción en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016	77
Figura 2. Recuento y Porcentajes de la Frecuencia que afecta el Marco Normativo a las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016	79
Figura 3. Recuento y Porcentajes del Ingreso como Recaudación de los fondos depositados en la cuenta de Detracciones repercute negativamente en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	81
Figura 4. Recuento y Porcentajes Grado de afectación de las Facultades de la Administración Tributaria en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	83
Figura 5. Recuento y Porcentajes de la Frecuencia con que se ve perjudicada la Situación Financiera y Económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016 .	85
Figura 6. Recuento y Porcentajes de la Disminución de la Liquidez de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	87
Figura 7. Recuento y Porcentajes de la Baja Rentabilidad de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016.....	89

RESUMEN

El presente estudio de investigación presento como objetivo general determinar de que manera el régimen de detracciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016, analizó el manejo del régimen de detracción que nos permitió conocer la relación y en qué medida afecta la liquidez y la rentabilidad. El diseño de la investigación es descriptivo correlacional, se utilizó como instrumento el cuestionario y su procesamiento en el programa estadístico IBM SPSS Statistics versión 23 para determinar la relación del régimen de detracción y la situación financiera y económica, los resultados de la investigación se apoyó en técnicas de la investigación válidas y confiables, concluyéndose que el régimen de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo.

SUNAT ha creado el sistema de detracciones a causa del incremento de la informalidad en nuestro país. El descuento del 4% para los contratos de construcción y el ingreso como recaudación como medida administrativa disminuye la liquidez y rentabilidad de las empresas constructoras formales, las entidades acogidas al sistema de detracciones no pueden disponer de los fondos depositados porque SUNAT dispone solo para el pago de impuestos, por tal motivo no pueden cumplir con sus obligaciones a corto plazo y con menos posibilidades de reinvertir su capital de trabajo. La solución al problema es la liberación mensual de los montos depositados, previa autorización de la SUNAT y la flexibilidad tributaria ante el ingreso como recaudación.

Palabras clave: Régimen de Detracciones, situación financiera y económica, empresas constructoras.

ABSTRACT

The present research study presented as a general objective to determine how the detraction regime is related to the financial and economic situation of the Construction Companies of the Province of Huancayo, in 2016, analyzed the management of the detraction regime that allowed us to Know the relationship and to what extent it affects liquidity and profitability. The research design is descriptive correlational, the questionnaire was used as an instrument and its processing in the statistical program IBM SPSS Statistics version 23 to determine the relationship of the drawdown regime and the financial and economic situation, the results of the research relied on Valid and reliable research techniques, concluding that the detraction regime is negatively related to the financial and economic situation of the Construction Companies of the Province of Huancayo.

SUNAT has created the system of deductions due to the increase of informality in our country. The 4% discount for construction contracts and the income as collection as an administrative measure reduces the liquidity and profitability of the formal construction companies, the entities covered by the detraction system can not dispose of the deposited funds because SUNAT only has the payment available of taxes, for that reason they can not fulfill their obligations in the short term and with less possibilities of reinvesting their working capital. The solution to the problem is the monthly release of the amounts deposited, with the prior authorization of SUNAT and the tax flexibility before income as collection.

Key words: Deprivation regime, financial and economic situation, construction companies.

INTRODUCCIÓN

El problema principal del Perú es el alto índice de informalidad empresarial, SUNAT ha creado el Régimen de detracción pagos adelantados del impuesto general a las ventas con la finalidad de asegurar la recaudación de los impuestos, para evitar la evasión tributaria y disminuir la informalidad. Este Régimen de detracción del 4% perjudica a las empresas formales porque no reciben el monto total de sus ventas para que puedan cumplir con sus obligaciones diarias, disminuye la liquidez de las empresas constructoras. También el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones perjudica la situación financiera y económica dificultando la solicitud de la libre disponibilidad de los montos depositados, teniendo menos posibilidad de reinvertir su capital de trabajo.

La presente tesis está conformado de cuatro capítulos, en el Capítulo I, se realiza el Planteamiento, sistematización y formulación del problema, descripción del problema, formulación del problema, objetivos, justificación y delimitación de la investigación; en el Capítulo II se desarrolla el Marco Teórico, antecedentes del estudio, bases teóricas, definición de conceptos, Hipótesis, variables de la investigación y operacionalización de las variables; en el Capítulo III se realiza la Metodología, método, tipo, nivel, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos, procedimientos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos; y en el Capítulo IV se desarrolla el resultado, análisis y discusión de los resultados de la investigación, conclusiones y recomendaciones. Se concluye que el régimen de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema principal del país es el alto índice de informalidad empresarial, SUNAT ha creado el Régimen de detracción pagos adelantados del impuesto general a las ventas con la finalidad de asegurar la recaudación de los impuestos, para evitar la evasión y disminuir los altos índices de informalidad por la compra de bienes o servicios.

SPOT es el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias este sistema es una lista de productos y servicios afectos al IGV.

Este régimen de detracción perjudica a las empresas formales, porque no reciben el monto total por las ventas y/o prestación de servicios, y consecuentemente disminuye la liquidez corriente y con menos posibilidades de reinvertir su capital de trabajo.

Las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo han presentado en caja la disminución de la liquidez y con menos posibilidad de cumplir sus obligaciones a corto plazo, porque no recibe el monto total de las facturas emitidas debido a que está gravado con el porcentaje del 4 % “respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia, N.º 183-2004/SUNAT está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe sea mayor a S/. 700 soles” (SUNAT, 2016, ¶ 2), normada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Las empresas tienen poco capital de trabajo para sus operaciones, si se presenta alguna contingencia no podrían cubrirlo a corto plazo, por lo que repercute en la disminución de la rentabilidad de la empresa.

En consecuencia, nuestro trabajo de investigación estudió la relación del régimen de detracción en la liquidez de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo y aportar una herramienta para mejorar el Sistema de Liberación de Fondos, se debería solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracción mensualmente para recuperar la liquidez de la empresa y la flexibilidad tributaria ante el ingreso como recaudación.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿Cómo se relaciona el régimen de detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016?

1.2.2 Problemas Específicos

PE1: ¿Qué relación existe entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016?

PE2: ¿De qué manera el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016?

PE3: ¿Cuál es la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Determinar de que manera el régimen de detracciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

1.3.2 Objetivos Específicos

OE1: Determinar la relación entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

OE2: Determinar de que manera el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

OE3: Determinar la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Justificación Teórica

En la presente tesis de investigación se analizó el manejo del régimen de detracción y su relación con la situación financiera y económica que se aplicó a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo. Que nos permitió conocer la relación negativa del régimen de detracción y la situación financiera y económica, disminuyendo la liquidez y la rentabilidad.

La investigación se fundamentó en la aplicación de la encuesta.

1.4.2 Justificación Práctica

El presente estudio de investigación busca crear cultura tributaria, mantener un control minucioso de la cuenta de detracción y sugerirle a la SUNAT la liberación de los montos depositados se realice mensualmente, la flexibilidad tributaria ante el ingreso como recaudación para que no se vea afectada la liquidez de las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo y cumplir sus obligaciones operativas.

1.4.3 Justificación Metodológica

El método científico es un procedimiento lógico que nos ayuda a encontrar una solución a nuestras interrogantes, por tal motivo fue empleado en el presente trabajo de investigación, para la recolección de datos se utilizó como instrumento el cuestionario con el objetivo de comprobar si las hipótesis planteadas se ajustan a la realidad, se procesó los

datos en el programa estadístico IBM SPSS Statistics versión 23 el cual es de suma importancia para poder certificar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos. Por todo lo expuesto anteriormente se recomienda su aplicación en futuros trabajos de investigación.

1.4.4 Justificación Social

Las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo a falta de liquidez a consecuencia del régimen de detracción no pueden cumplir con sus obligaciones operativas como el pago del personal, pago a los proveedores y créditos financieros de esta manera afectando la economía de los terceros vinculados a la empresa. Es por eso que se sugiere la liberación de los montos depositados sean mensualmente y la flexibilidad tributaria ante el ingreso como recaudación.

Para que las empresas puedan tener mayor capital de trabajo y poder reinvertir, de esta manera poder crecer a largo plazo.

1.4.5 Justificación de Conveniencia

El presente estudio busca la relación existente del régimen de detracción y la situación financiera y económica, ya que son dos aspectos fundamentales que se relacionan negativamente reduciendo la liquidez y rentabilidad de las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo, de esa manera sugerir como solución ante la SUNAT que se realice la liberación de los montos depositados mensualmente, y flexibilidad tributaria para que las empresas puedan cumplir con sus obligaciones diarias.

1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Luego de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos el estudio será delimitado en los siguientes aspectos:

1.5.1 Delimitación Espacial

El estudio se desarrollará en la Provincia de Huancayo.

1.5.2 Delimitación Temporal

El periodo del desarrollo de la investigación abarcó el año 2016.

1.5.3 Delimitación Conceptual o Temática

El estudio enfocó al régimen de detracción (el marco normativo, ingreso como recaudación de los fondos depositados y las facultades de la Administración Tributaria); y la situación financiera y económica (la liquidez y la rentabilidad) de las empresas constructoras.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Al haber revisado los trabajos de investigación, encontramos referentes relacionados al tema de investigación, que a continuación se mencionan:

Chuna & Morales (2016), en su tesis: **“El Sistema de Deduciones y la Liquidez en la Empresa Daira & Alemena E.I.R.L. en el Periodo 2011-2015”**, en la Universidad Nacional del Callao, para optar el Título Profesional de Contador Público, **llegando a las siguientes conclusiones:**

- A. El sistema de deducciones como medida administrativa, afecta negativamente en la liquidez de la empresa, ya que las empresas sujetas a este sistema no pueden disponer

de sus fondos detraídos porque la Administración Tributaria retiene solo para el pago de impuestos, por lo que el pago de las detracciones realizadas por la empresa Daira & Alemena E.I.R.L. afecta de manera significativa la liquidez corriente de la empresa; como ha quedado demostrado en el resultado del análisis de los ratios de liquidez corriente con detracción y sin detracción aplicados a los años 2011- 2015, en la tabla N.º 5.1 (Véase página 85), en donde los ratios con detracción fueron 0.93, 0.95, 0.97, 0.82, 0.98 respectivamente y sin detracción fue de 1.39, 1.61, 1.25, 1.05, 1.34 para los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, del mismo modo en el análisis del coeficiente biserial 138 de puntos mostrados en la tabla N.º 5.13 (Véase página 116), por lo que queda verificado y ratificado nuestra hipótesis general.

- B. El sistema de pagos de obligaciones tributarias ha influido negativamente en la rentabilidad de la empresa Daira & Alemena E.I.R.L., debido al tratamiento inadecuado que se le da a la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación. Al realizar el análisis de la rentabilidad, nos muestra que el régimen de detracción, incide significativamente en la capacidad de pago de las obligaciones de la empresa ya que no tiene suficiente dinero para cubrir su deuda corriente a corto plazo. Como ha quedado demostrado en el resultado del análisis de los ratios de rentabilidad operativa aplicados a los años 2011- 2015, en la tabla N.º 5.5 (Véase página 94), donde los ratios con detracción son 0.78%, 5.26%, 0.15%, 5.76%, 5.06% respectivamente y sin detracción fue de 16.73%, 7.20%, 4.32%, 11.20%, 7.65% para los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, del mismo modo con el análisis del coeficiente biserial de puntos mostrados en la tabla N.º 5.14 (Véase página 119), y el resultado de la prueba T- STUDENT

aplicados a los ratios de rentabilidad en la tabla N.º 5.12 (Véase página 113), por lo que queda verificado y ratificado nuestra hipótesis específica 1. 139.

- C. El efecto financiero de la aplicación del Sistema de pagos de obligaciones tributarias muestra que el nivel de pasivo corriente es muy bajo, y la liquidez de la empresa no permitiendo afrontar a los pasivos adecuadamente, pues a medida que el saldo en la cuenta corriente del banco de la nación aumenta, el pasivo corriente también aumenta. Como ha quedado demostrado en el resultado del análisis y la comparación del saldo de la cuenta corriente del Banco de la Nación y el pasivo de la empresa Daira & Alemena E.I.R.L., en la tabla N.º 5.10 (Véase página 109), en donde para el año 2011 el 22.87% del total de los activos representa el saldo del banco de la Nación, el 25.54% en el año 2012, el 24.90% para el año 2013. El 26.64% en el 2014 y el 34.46% para el año 2015, en el diagrama de dispersión de puntos en el gráfico N.º 5.16 (Véase página 123), y el análisis del coeficiente de correlación de Pearson, siendo este el resultado mostrados en la tabla N.º 5.15 (Véase página 122), por lo que queda verificado y ratificado nuestra hipótesis específica 2.

Enciso, Herrera & Herrera (2016), en su tesis denominada: **“El Sistema de Detracción del IGV y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C. en el periodo 2014”**, en la Universidad Nacional del Callao, para optar el Título Profesional de Contador Público, **llegando a las siguientes conclusiones:**

- a) Ha quedado demostrado a través de la evidencia estadística que el sistema de detracción del IGV incide negativamente en la liquidez de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C en un 88.04%, ya que a través del análisis de Ratios Financieros se

obtuvo como resultados que a medida que el sistema de detracción aumenta la liquidez de la empresa disminuye, es por ello que hay mayor liquidez en las operaciones que no se aplican detracción que en las operaciones que si se aplican detracción, ya que existe un dinero no disponible en la Cuenta de Deduciones de la empresa.

- b) Ha quedado demostrado a través de la evidencia estadística que el Porcentaje aplicado al sector incide negativamente en el Capital de Trabajo, de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C. en un 59.59%, que en soles significa un importe de S/.84,819.78, S/.35,438.38, S/.107,227.60, S/.116,878.68 y S/.122,904.35 en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente, ya que a través del análisis de Ratios Financieros se obtuvo como resultados que a medida que el porcentaje aplicado al sector (10%) aumente el capital de trabajo de la empresa disminuye, es por ello la falta de disponibilidad del efectivo para que la empresa pueda cumplir con sus obligaciones o reinvertir su Capital de Trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.
- c) Ha quedado demostrado a través de la evidencia estadística que los pagos realizados a los fondos de deducción inciden negativamente en la liquidez corriente de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C. en un 92.90%, ya que a través del análisis de Ratios Financieros se obtuvo como resultados que a medida que los pagos realizados a los fondos de deducción aumenten la liquidez corriente de la empresa disminuye debido a la no disponibilidad del efectivo, aun contando con la liberación de fondos, ya que este recurso implica pasar por los filtros de SUNAT y sus tiempos, lo cual desincentiva a la empresa.

Rubio (2016), realizó la investigación: **“El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa FCC Construcción S.A.C. – AÑO 2014”**, en la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener el Título Profesional de Contador Público, **llegando a las siguientes conclusiones:**

1. La aplicación del Sistema de Detracciones en la empresa constructora FCC CONSTRUCCION S.A.C; es muy complejo, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT, no resulta de fácil comprensión para el personal, suscitándose dudas sobre que servicios generan o no obligación de detracción, provocando incertidumbre y conflictos entre los trabajadores de la empresa.
2. El Sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado, ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos adicionales que se incurren por incumplimiento de sus obligaciones por falta de Liquidez.
3. El Sistema de Detracciones afectó la liquidez de la empresa constructora FCC CONSTRUCCION S.A.C., debido a que a la empresa se les detrae el 4% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez; para poder afrontar sus obligaciones corrientes, ya que cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, obligándola a solicitar préstamos bancarios que generaran mayores costos financieros.
4. El efecto en la liquidez con aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución de los indicadores de Liquidez en

el período estudiado, asimismo se incrementó los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

Corpus (2015), nos dice que el presente trabajo de investigación denominado: **“El Sistema de Detracción y su Influencia en la Liquidez de las Empresas del Perú: Caso Empresa de Transporte de Bienes Shalom Empresarial S.A.C. Chimbote, 2014”**, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, para obtener el Título Profesional de Contador Público, **llegando a las siguientes conclusiones:**

Respecto al objetivo específico 1:

El sistema de Detracciones influye en todas las empresas afectando la liquidez debido a que al no recibir el monto total planeado por la venta o la prestación de sus servicios, cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, además se ven obligados a recurrir a entidades financieras para así cubrir sus obligaciones a corto plazo, agravando esto la situación pues se generan intereses, y esto porque la aplicación del SPOT no toma en cuenta la capacidad ni las políticas de las empresas.

Respecto al objetivo específico 2:

La influencia en la liquidez de la empresa de Transportes de Bienes Shalom Empresarial S.A.C, por la aplicación del Sistema de Detracciones es negativa, se puede apreciar en la disminución significativa de los indicadores de liquidez, también se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, ya que debido a que el rubro de transporte de bienes por vía terrestre está sujeta cada vez que realiza un servicio, y que la aplicación del SPOT no toma en cuenta la capacidad ni políticas

de cobranza de cada empresa, y a pesar que el monto detraído está depositado en la cuenta a nombre del proveedor pero este no puede disponer libremente de este dinero; ya que está destinado únicamente al pago de obligaciones tributarias.

Respecto al objetivo específico 3:

Se concluye que el Sistema de Deduciones influye de manera negativa en la liquidez de las empresas del Perú y de la Empresa de Transporte de Bienes Shalom Empresarial S.A.C.

Rodriguez (2015), en su tesis: **“Incidencia de la Aplicación del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014”**, en la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener el Título Profesional de Contador Público, **llegando a las siguientes conclusiones:**

1. Los depósitos de las deducciones correspondientes al periodo 2014 cubren la totalidad del pago de los tributos generados durante dicho periodo, y aún le queda como saldo el importe de S/. 14,535.00.
2. Al comparar la liquidez antes y después de la aplicación del Sistema de Deduciones, mediante la aplicación de ratios financieros al Estado de Situación Financiera, se observó que el índice de Razón Corriente, Prueba Ácida y Prueba Defensiva disminuyó de 1.01, 0.90 y 0.61 a 0.85, 0.74 y 0.46 respectivamente, siendo el resultado de estos nuevos índices por debajo de lo ideal. Asimismo, al comparar el capital de trabajo, este disminuyó al punto de obtener un resultado negativo.
3. La aplicación del Sistema de Deduciones incide de forma negativa en la liquidez de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC.

4. El personal administrativo empresa de la PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC no se encuentra capacitado en el tema del Sistema de Deduciones, siendo así que solo un trabajador recibe dicha capacitación, por lo cual se corre el riesgo de incurrir en alguna infracción tributaria.

Abanto (2012), realizó la investigación: **“Incidencia del Sistema de Deduciones del IGV en la Rentabilidad de los Productores de Maíz Amarillo: Chepen - 2011”**, en la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener el Título Profesional de Contador Público, **llegando a las siguientes conclusiones:**

1. El Sistema de Deduciones del IGV fue creado para asegurar el destino del importe que corresponde al pago de una operación en este caso la producción del maíz amarillo duro, destinándola exclusivamente a la cancelación de tributos, incidiendo directamente en la rentabilidad de los productores, puesto que el agricultor considera que es una obligación de “soportar” impuesta de modo coactivo. Tal es así que el dinero depositado en una cuenta a nombre del agricultor (intangibles e inembargables) se constituye en un capital de trabajo inmovilizado para ellos por mandato de la Ley.
2. La mayoría de agricultores tienen baja rentabilidad y altos niveles de pobreza, por lo que el sistema tributario debe considerar su incidencia en el nivel de vida y no sólo en la recaudación del fisco. La Dedución obliga a los agricultores (usualmente informales) a identificarse, inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC) y tener una cuenta en la que se le depositara parte de lo que les debió pagar el Comprador. Dicha cuenta corriente se convierte en una

especie de fondo de garantía para que se paguen los Tributos a cargo de SUNAT a los que está obligado el Proveedor (Vendedor).

3. El sistema de detracciones ha probado ser un mecanismo efectivo para incrementar la recaudación, también ha distorsionado el funcionamiento del mercado porque la forma pago en este sistema no se ajusta a las condiciones en las que opera este mercado. Este desajuste se produce porque la agricultura es un sector diferente a los otros sectores e incluye cultivos y crianzas marcadamente diferenciados. La mayoría de agricultores tienen baja rentabilidad y altos niveles de pobreza, por lo que el sistema tributario debe considerar sus impactos en el nivel de vida y no sólo en la recaudación del fisco.
4. La formalización es la situación generada por realizar actividades económicas considerando las leyes vigentes. Es decir, actuar en el mercado cumpliendo con las obligaciones y condiciones que impone la legislación en general (tributaria, laboral, sanitaria, municipal, de propiedad intelectual).

La formalización origina equilibrio y competencia leal entre los actores del mercado, evitando la informalidad ya que mientras unos cumplen con todas las obligaciones que la ley manda (con el costo que ello significa), otros no cumplen con ninguna abaratando ilegalmente los costos de su negocio.

La informalidad afecta a toda la sociedad. A las empresas, en la medida que genera una competencia desleal; a los trabajadores, en tanto los coloca en situación laboral precaria (sin seguro médico, ni jubilación o vacaciones); a los consumidores, pues los expone a consumir productos de baja calidad por la falta de control.

2.2 BASE TEÓRICAS

2.2.1 Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)

Ayala (2012), nos dice que el sistema de detracción fue creado en el 2003, para que SUNAT puede asegurar que los contribuyentes al realizar la compra de un bien o servicio cumplan con el pago de sus tributos. **(Aprobado por el Decreto Legislativo N.º 940, modificado por el D.L. N.º 954)**

Desde el primero de diciembre del 2010 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, incorporó los contratos de construcción al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias mediante la Resolución Superintendencia N.º 293-2010/SUNAT, modificado por la R.S. N.º 265-2013/SUNAT donde establece que el monto detráido es el 4%, de esta manera la SUNAT busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector construcción. Pero este mecanismo viene perjudicando financiera y económicamente a las constructoras.

2.2.2 Régimen de Deduciones

Para Arancibia (2008), citado por Acuña (2016), sostiene que el régimen de detracción para los contratos de construcción consiste cuando SUNAT designa a los usuarios (quien encarga la construcción) de dicho servicio que retengan parte de la operación total que es depositado en la cuenta de deducciones de los proveedores (quien ejecuta el contrato), para ser transferido a la Administración, para hacer efectivo el cobro del IGV según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias.

2.2.3 Detracción

Detracción es el descuento que realiza el usuario al precio de venta, al efectuar la compra de un bien o un servicio afectos al sistema de detracción, para luego depositarlo en el Banco de la Nación en la cuenta corriente del titular (proveedor), esa suma de dinero de la cuenta solo servirá para el pago de sus impuestos, es lo que mencionan (Alva & et al. ,2013).

La detracción surge por la evasión tributaria, pero este régimen está perjudicando a las constructoras de la provincia de Huancayo que cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias, el cual consiste en la emisión de comprobantes de pago donde se descuenta el 4% del total de la operación por la compra del servicio, el usuario deposita el monto detraído en la cuenta del proveedor previamente abierta en el Banco de la Nación. El monto depositado es dinero inutilizable restando liquidez, razón por la cual no se realiza a tiempo la adquisición de materiales, el pago al personal y otros lo cual impide cumplir oportunamente con los contratos de construcción.

2.2.3.1 Finalidad

Alva & et al. (2013), mencionan que el artículo 2º del TUO del Decreto Legislativo N.º 940, Decreto Supremo N.º 155-2004-EF, modificado por la Ley N.º 28605, Decreto Legislativo N.º 1110, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, tiene como finalidad generar fondos a los contribuyentes a través de la detracción (descuento) para el pago de deudas tributarias (tributos, multas, etc.), que constituyen ingresos al Fisco.

La finalidad de la detracción es la recaudación tributaria del estado y combatir la evasión de impuestos del sector construcción.

Además, tiene como finalidad la verificación del cumplimiento de los contribuyentes, en el caso de que incurran en una falta ocasionan multas a lo que conlleva que SUNAT genere costos y gastos.

2.2.3.2 Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica de la detracción según Alva & et al. (2013), indica que el régimen de detracción no es un tributo porque el acreedor es el proveedor, ya que el usuario deposita el monto del porcentaje detruido de la operación en la cuenta del titular (proveedor), el termino tributo se define como el pago de dinero al Estado es por eso que a la detracción no se le considera como un tributo. Por lo tanto, las empresas constructoras asumen la función de recaudar supliendo la función del ente recaudador, generando sobrecostos a las empresas constructoras lo que ocasiona pérdidas como el contratar personal que realice la detracción.

2.2.3.3 Ámbito de Aplicación

En el libro manual de detracciones, retenciones y percepciones Alva & et al. (2013), nos habla sobre el ambito de aplicación del sistema de detraccion, que es la venta de bienes, servicios y contratos de construcción afectos al IGV, ISC o renta de tercera categoría.

En el caso de retiro de bienes por el ejecutor de la obra para hacer uso en la construcción que califique como contrato de construcción no es considerado como venta. **(Art. 3º del D.L. N.º 940)**

Si bien es cierto que la creación del SPOT tiene como finalidad convativir la infomalidad, no se ha tomado en cuenta los perjuicios que ocasiona este sistema a las constructoras a corto y largo plazo.

No es justo para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias oportunamente que se les detraiga el 4 %, restandole liquidez y disminución de recursos generando una competencia desleal frente a las constructoras informales.

2.2.3.4 Detracción de la Actividad

2.2.3.4.1 Operaciones Sujetas al Sistema

- **Los servicios gravados con IGV** mencionado en el art. 12º de la R.S. N.º 183-2004/SUNAT.
 - **Los contratos de construcción** que se encuentra en el Anexo N.º 3.
 - Que el precio de venta sea mayor a S/. 700.00 Nuevos Soles.
- * El acondicionamiento del edificio, mantenimiento, reparación y pintado están considerados como contrato de construcción.

2.2.3.4.2 Operaciones Exceptuadas del Sistema

Alva & et al. (2013) refiere que en el artículo 8º de la R.S N.º 183-2004/SUNAT, el sistema de detracciones no se aplicará cuando:

- El precio de venta sea menor o igual a S/. 700.00 Nuevos Soles.
- La emisión de boletas de venta y otros comprobantes que no otorguen crédito fiscal.
- Quien encarga la construcción sea del Sector Público Nacional, porque no están sujetos a pagar impuestos con excepción de las empresas

conformantes de la actividad empresarial del Estado a que se refiere el inciso a) del artículo 18º de la Ley del Impuesto a la Renta.

- Cuando el usuario de la construcción es no domiciliado, de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.
- Cuando se emita un documento estipulado en el numeral 6.1 del artículo 4º del Reglamento de Comprobantes de pago como:
 - ✓ El transporte aéreo por pasajeros.
 - ✓ Entidades Financieras (Bancos, seguros, cooperativas de ahorro y crédito).
 - ✓ Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y por las Entidades Prestadoras de Salud.
 - ✓ Recibos de luz, agua y telecomunicaciones.

2.2.3.4.3 Sujetos Obligados a Efectuar la Detracción

Alva & et al. (2013), refiere que en la R.S. N.º 183-2004/SUNAT en el art. 15º señala que:

- El usuario o **contratista** debe realizar el depósito.
- Cuando el contratista no haya realizado el depósito, sin haber recibido algún tipo de sanción por parte de SUNAT, **el que realiza la obra** debe depositar el porcentaje detraído cuando haya recibido el monto total del costo de la construcción sin haber sido certificado el depósito.

Los contribuyentes están obligados a efectuar el depósito de la detracción por SUNAT, sin ser retribuidos entorpeciendo sus funciones dentro de la

empresa, además siendo sancionados cuando incurren en alguna infracción bajo reglas confusas que es difícil para la comprensión de los contribuyentes, por lo mencionado anteriormente las constructoras se han visto perjudicadas terriblemente solicitando préstamos para el normal funcionamiento de la constructora.

2.2.3.4.4 Monto del Depósito

El monto a depositar se efectuará cuando:

- El monto de la operación sea mayor a S/. 700.00 Nuevos Soles que establece en el art. 13º de la R.S. N.º 183-2004/SUNAT.
- Se detrae el 4% del importe de la operación estipulado en el artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 265-2013/SUNAT.
- Las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3º de la Ley del IGV están afectas a la detracción del 4%, excepto los que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción incluido el operario.

$$\text{Monto del Depósito} = \text{Porcentaje} \times \text{Importe de Operación}$$

El monto detraído para los contratos de construcción es el 4 %, monto excesivo ya que es dinero estático en el Banco de la Nación, dinero que le hace falta a la constructora para cumplir con el pago materiales y mano de obra para la culminación de la obra oportunamente, para evitar que la constructora pague una sanción por incumplimiento de contrato.

2.2.3.4.5 Momento para Efectuar el Depósito

En la R.S. N.º 183-2004/SUNAT en el art. 16º, señala que están forzados a realizar el depósito:

- a. **El contratista** cuando haya pagado el monto total o parcial del costo de la obra al ejecutor de la construcción, después de anotar el comprobante de pago en el Registro de Compras dentro del quinto día hábil del mes siguiente.
- b. **El constructor** dentro del quinto día hábil después de recibir la cantidad total del costo de la obra.

La recaudación de la detracción lo debería realizar la SUNAT ya que genera pérdida de tiempo a los empresarios gratuitamente, y son sancionados al no realizar el depósito oportunamente perjudicándolos económicamente, los empresarios no disponen de mucho tiempo ya que están dedicados a la supervisión de las obras.

2.2.3.4.6 Apertura de Cuenta

En el numeral 8.2 del art. 8º del D. L. N.º 940, señala que debe abrirse una cuenta en el Banco de la Nación para realizar el depósito de la detracción, la apertura de la cuenta lo puede solicitar:

- El titular de la cuenta (**Quien ejecuta la obra**).
- Cuando quien ejecuta la obra no ha aperturado la cuenta de detracciones, el contratista informará a **SUNAT** y este abrirá una cuenta de oficio.

Cuando el proveedor o quien ejecute el contrato no ha aperturado la cuenta de detracciones el usuario o quien encarga la construcción debe disponer de tiempo dejando de lado sus labores empresariales para ir a SUNAT y hacer su denuncia para que se aperture la cuenta y efectuar el depósito, originando molestias al contribuyente.

2.2.3.4.7 Constancia de Depósito

En el numeral 18.1 del art. 18º de la R.S. N.º 183-2004/SUNAT, señala que la constancia de depósito debe estar relleno como mínimo con la información siguiente:

1. Número de la cuenta corriente de **quien ejecuta la obra**.
2. Nombre o razón social o número de RUC de **quien ejecuta la obra**.
3. Tipo de bien o servicio señalado en la Tabla N.º 1. En el caso de los contratos de construcción el código para efectuar el depósito es el 030.
4. Tipo de la operación señalado en la Tabla N.º 2. En el caso de los contratos de construcción el código es el 01.
5. Periodo tributario de la operación que este gravado con el IGV, en el caso de que fuera exonerado el IGV, pero constituya renta de tercera categoría. **(Incorporado en el inciso g del art. 1º de la R.S. N.º 317-2013/SUNAT)**
6. Tipo de comprobante.
7. Número de RUC o DNI del **contratista**.
8. Monto del depósito.

9. Fecha.

10. Firma del depositante.

Cuando se realiza el depósito se certifica a través de una constancia, documento que debe tener la información siguiente: número de cuenta, nombre o razón social, fecha e importe, número de RUC, código tipo de bienes, código de operación, periodo tributario.

- **Información sobre los Comprobantes y Guías de Remisión:**

En el numeral 18.2 del art. 18º de la R.S N.º 183-2004/SUNAT, menciona que los comprobantes de pago y guías de remisión anexadas al original y copias de la constancia de depósito, deben tener los siguientes datos de información:

a) Comprobantes de pago:

- Serie.
- Número.
- Fecha de emisión.
- Tipo de comprobante.
- Base imponible e IGV (Precio de venta).

b) Guía de remisión.

- Serie.
- Número.
- Fecha de emisión.

- **La constancia de depósito carecerá de validez cuando:**
 - a. La constancia de depósito no contenga el sello del Banco de la Nación.
 - b. La numeración no sea la correcta.
 - c. Contenido no sea coherente con la operación realizada.
 - d. Cuando presente enmendaduras, borrones, aumentar información o falsificación.

- **Procedimiento a seguir en las operaciones sujetas al Sistema**

Cuando se realiza el pago parcial del costo de la construcción, el **ejecutor de la obra** guardara en su poder en forma cronológica el original y las copias de la constancia de depósito. En el caso de que se pague en su totalidad el **ejecutor de la obra** entregara dentro del tercer día hábil de haber solicitado el contratista el original o las copias de la constancia (**Inciso a) artículo 6º R.S. N.º 343-2014/SUNAT**).

2.2.3.5 Destino de los Montos Depositados

2.2.3.5.1 Solicitud de Libre Disposición de los Montos Depositados

La solicitud de libre disposición de los montos depositados referente a los contratos de construcción, se puede realizar mediante el procedimiento general:

- Procedimiento General
 - A partir del 1 de abril del 2015 estipulado en el artículo 7º de la R.S. N.º 343-2014/SUNAT, señala que se podrá solicitar durante

los primeros cinco 5 días hábiles de **enero, abril, julio y octubre** del mismo año.

- Podrán solicitar los buenos contribuyentes los primeros 5 días hábiles de **enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre** del mismo año.
- Si se solicita la libre disposición de los montos depositados el día de hoy, se entregara el saldo acumulado hasta el último día del mes anterior.
- Para realizar las solicitar la libre disposición de los montos depositados, los fondos no deberán agotarse de 2 a 3 meses consecutivos.

Las empresas constructoras pocas veces solicitan la libre disposición de los montos depositados en la cuenta de detracciones siendo denegados en la mayoría de veces, es perjudicial para los buenos contribuyentes que no se les otorgue la disponibilidad de los montos depositados en la cuenta de detracciones, para que puedan cumplir con sus obligaciones diarias, solicitan préstamos con altas tasas de interés disminuyendo las ganancias.

- La Solicitud de Libre Disposición de los Montos Depositados, puede presentar en las diferentes modalidades:
 1. Personal

El contribuyente o representante confirma legalizada por fedatario de SUNAT o notario público, presentara la solicitud ante el ente fiscalizador que corresponde.

2. A través de SUNAT virtual

Se debe rellenar el formato 1697 (**Solicitud de Liberación de Fondos**).

Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT numeral 25.3 del artículo 25ª

- La Solicitud de libre disposición contendrá los siguientes datos:
 - ✓ RUC.
 - ✓ Nombres y apellidos o razón social **quien ejecuta la obra**.
 - ✓ Domicilio del contribuyente.
 - ✓ Número de cuenta.
 - ✓ Indicar la modalidad del procedimiento (**General o específico**).

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos SUNAT autoriza la libre disposición de los montos depositados, en caso de que hubiera alguna observación el contribuyente podrá reclamar.

- SUNAT verificara que no se halla cometido las siguientes faltas, para que apruebe la solicitud, que se menciona en el libro del Instituto Pacifico (2016):

- No tener deuda pendiente excepto el fraccionamiento, pero se debe pagar puntualmente las cuotas según su cronograma conforme a la Resolución.
- Tener la condición de domicilio fiscal No habido de acuerdo a las normas vigentes.
- Presentar la declaración que no concuerde la determinación de la deuda tributaria y dentro del plazo.

2.2.3.6 Ingreso como Recaudación de los Fondos Depositados en la Cuenta de Deduciones

Almeyda (2016) refiere, que el ingreso como recaudación es la transferencia de los montos depositados de la cuenta de deducción del Banco de la Nación hacia SUNAT. La recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria.

Lo más perjudicial del régimen de deducciones es el ingreso como recaudación de los montos depositados porque el dinero que será destinado al pago exclusivo de las deudas tributarias, al incurrir en alguna de las causales de ingreso como recaudación, perdiendo definitivamente la posibilidad de solicitar la libre disposición de los montos depositados. SUNAT debería ser flexible ante esta situación porque los contribuyentes realizan gratuitamente la recaudación que le corresponde a la Administración, por lo contrario se les sanciona, perjudicándolos porque no cuentan con la capacidad de cubrir sus deudas a corto plazo esto se ve reflejado en la situación financiera y económica.

2.2.3.6.1 Comunicación de las Causales de Ingreso como Recaudación

2.2.3.6.1.1 Causales de Ingreso como Recaudación

Almeyda (2016), sostiene que los montos depositados en la cuenta de detracción ingresaran como recaudación cuando se presenta las causales siguientes:

- La declaración presentada no concuerda con las operaciones efectuadas el depósito.
- Domicilio fiscal no habido.
- No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera de plazo.
- Haber incurrido en las infracciones del numeral 1 de los artículos del Código Tributario: (174º) no emitir comprobante de pago, (175º) no llevar libros y Registros, (176º) no presentar declaraciones determinativas dentro del plazo, (177º) no exhibir libros, registros u otros documentos solicitados por la SUNAT y (178º) declarar cifras o datos falsos.

2.2.3.6.1.2 Infracciones y Sanciones Aplicables al Sistema

Tabla 1.

Infracciones y sanciones aplicables al sistema

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1. El sujeto obligado que no efectuó el depósito.	50% del importe no depositado

2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto que debió depositarse
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto del depósito
4. El titular de la cuenta que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	100% del importe indebidamente utilizado

FUENTE: Gerencia de Servicios al Contribuyente SUNAT (2016)

* Si no se deposita la detracción no se podrá utilizar el crédito fiscal.

2.2.3.6.1.3 Régimen de Gradualidad de Sanciones Aplicable al SPOT

Resolución de Superintendencia N.º 254-2004/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N.º 375-2013/SUNAT

Tabla 2.

Régimen de gradualidad de sanciones aplicable al SPOT

SUJETOS OBLIGADOS (Art. 5º del Decreto y Normas Complementarias)	CRITERIO DE GRADUALIDAD	Criterio de Gradualidad: Subsanación (1) (Porcentaje de rebaja de la multa) Si se realiza la Subsanación antes que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en
---	--------------------------------	---

infracción.		
a) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no tiene cuenta abierta en la que se pueda realizar el Depósito.		
b) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el Depósito.		
c) El proveedor del bien, prestador del servicio quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1. del artículo 5º del Decreto (2).	SUBSANA- CIÓN (1)	100%
d) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del literal a) del inciso 5.1. del artículo 5º del Decreto.		
e) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.		

FUENTE: Gerencia de Servicios al Contribuyente SUNAT (2016)

2.2.3.6.1.4 Forma de Notificación del Ingreso como Recaudación

SUNAT notifica al contribuyente a través de medios electrónicos señalado en el numeral 4.2 del art. 4º R.S. N.º 221-2015/SUNA.

Se le comunica la notificación a través de SUNAT virtual y la resolución del ingreso como recaudación el último día hábil de cada semana en el Buzón del contribuyente, es lo que (Almeyda, 2016) sostiene.

2.2.3.6.1.5 Presentación del Descargo

El titular de la cuenta debe presentar su descargo después de recibida la notificación tiene como plazo 10 días hábiles, mencionado en (Perú Tributos, 2017).

2.2.3.6.1.6 Conclusión del Procedimiento

Según Perú Tributos (2017) la conclusión de la presentación del descargo es cuando:

La SUNAT dispone de 20 días hábiles para culminar con la evaluación de los descargos presentados por los contribuyentes, debiendo emitir los siguientes actos administrativos:

- **Constancia de Resultado**

Se emite cuando la evaluación realizada determina la inexistencia de las causales imputadas, por lo que se declara procedente el descargo y no se dispone el ingreso como recaudación.

- **Resolución de Intendencia o Resolución de Oficina Zonal**

Se confirma la existencia de la causal y se dispone el ingreso como recaudación. (¶ 15-17)

Después de presentar el descargo la SUNAT determinara si se ha incurrido en alguna de las causales de ingreso como recaudación si procede el descargo la Administración emitirá una constancia de resultado en caso contrario emitirá una resolución de intendencia o resolución de oficina zonal.

Como ya se ha mencionado anteriormente el ingreso como recaudación perjudica enormemente a las constructoras, pero si a esto se suma la tardía respuesta por parte de la Administración al descargo presentado para evaluar la inexistencia o existencia de causales del ingreso como recaudación. La lentitud de la burocracia origina a los contribuyentes costos excesivos como contratar al profesional especializado para realizar estos trámites.

2.2.3.6.1.7 De la Aplicación o Destino de los montos Ingresados como Recaudación

Zúñiga (2014) hace mención que cuando los montos son ingresados como recaudación pueden ser imputados por SUNAT o por el titular de la cuenta estipulado en el artículo 4º la Resolución de Superintendencia N.º 375-2013/SUNAT.

- Imputación efectuada por SUNAT

La Administración Tributaria imputara los montos ingresados como recaudación al pago de sus deudas contenidas en órdenes de pago, resoluciones por multa o pérdida de

fraccionamiento, que son exigibles coactivamente (la cobranza coactiva genera costos y gastos que SUNAT también imputa). **(Art. 115º del Código Tributario)**

La Administración Tributaria imputara los montos ingresados como recaudación al pago de deuda autoliquidada contenidas o no en órdenes de pago que no son notificados, cuotas de fraccionamiento vencidas, si no ha comunicado su descargo en un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificar la Resolución de Intendencia. **(El segundo párrafo fue añadido al numeral 4.1 del art. 4º, por la R.S. N.º 077-2014-SUNAT)**

- Imputación por el titular de la cuenta de detracciones

El titular de la cuenta después del ingreso como recaudación, si en su cuenta de detracciones quedara dinero podrá solicitar la imputación de los montos ingresados como recaudación al pago de su deuda este contenida o no en órdenes de pago resoluciones de: multas, determinativas, cuotas vencidas de fraccionamiento, costa y gastos en cobranza coactiva, e infracciones no detectadas por la administración teniendo la posibilidad de acogerse al régimen de gradualidad para el pago de sanciones.

El tramite a seguir señalado por Cortez (2013), para solicitar la imputación por parte del titular de cuenta de detracciones será comunicado a SUNAT:

El contribuyente solicitará su derecho de disponer de los montos para pagar sus tributos, declarando los PDT'S, determinando los impuestos con importe cero.

Luego solicitará el ingreso de los saldos como recaudación con escrito mencionando el título Solicitud de la imputación de Saldos de Detracciones, indicando el periodo, numero de orden, fecha de presentación, código del tributo (N.º de código 8073) o multa. El tramite a rellenar señalado anteriormente será en el Formulario N.º 1662.

2.2.3.6.2 Resolución que Dispone el Ingreso como Recaudación

Informativo Caballero Bustamante (2012), hace referencia a que si el contribuyente no ha realizado el descargo donde sustente que no incurrió en algunas de las causales, la Administración Tributaria emitirá la Resolución de Intendencia y comunicará al Banco de la Nación a proceder el ingreso como recaudación de los montos depositados. Para la transferencia se rellenará el Formulario 1662 con el código 8073.

Las detracciones una vez ingresado como ingreso de recaudación servirá para pagar las deudas, costas y gastos administrativos, deudas autoliquidadas.

2.2.3.6.2.1 Recursos de Impugnación

Se impugna los actos administrativos a través del recurso de reconsideración y apelación, Informativo Caballero Bustamante (2012), fundamenta:

Recursos Administrativos

Dentro de los recursos administrativos se encuentra el recurso de impugnación la cual está sujeta al Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444, que consiste en el recurso de reconsideración y recurso de apelación. El titular de la cuenta deberá impugnar la resolución de ingreso como recaudación siguiendo el debido procedimiento administrativo.

2.2.3.6.2.1.1 Recurso de Reconsideración

En el Informativo Caballero Bustamante (2012) explica que el recurso de reconsideración está sujeta al Procedimiento Administrativo General (Art. 208º), donde se presentará nuevas pruebas ante la primera instancia que dicto su decisión respecto a la impugnación solicitada por el titular de la cuenta dentro de los 15 días hábiles siguiente de la notificación del ingreso como recaudación, este recurso es opcional no exponer no impide que se presente el recurso de apelación.

será presentado los siguientes documentos para la presentación del recurso de reconsideración:

- Un escrito fundamentado.
- Nombre y N.º de registro del abogado.
- Copia del RUC o DNI.
- Nuevas pruebas.

Plazo para emitir respuesta de la Administración es dentro de los 30 días hábiles de presentado el recurso, pero si no se pronuncia esto quiere decir que fue denegada.

2.2.3.6.2.1.2 Recurso de Apelación

De acuerdo a lo expuesto por el Informativo Caballero Bustamante (2012), el recurso de apelación forma parte del Proceso Administrativo General (Art. 209º), en este recurso no es necesario presentar nuevas pruebas (pero si desea los puede presentar) porque lo que se busca es una segunda opinión por parte de la Administración de los mismos hechos, se presentará ante la misma autoridad que emitió respuesta frente al recurso de reconsideración para que lo eleve al superior jerárquico, dentro de los 15 días hábiles siguientes después de notificada por el Intendente Regional el fallo que dispone el ingreso como recaudación al titular de la cuenta de detracciones, se

presenta un escrito fundamentado y firmado por el contribuyente, abogado indicando su nombre y número de registro.

Después de presentar el recurso de apelación ante SUNAT, tiene un plazo de 30 días para emitir pronunciamiento favorable o negativo.

Las empresas constructoras están es su legítima defensa de impugnar ante la resolución de ingreso como recaudación por la vía administrativa cuando no se ha incurrido en ninguna causal, la SUNAT está afectando negativamente a las constructoras ya que tienen que desembolsar dinero para contratar a un abogado que los asesore y represente ante esta dificultad generando gastos a la empresa, en el caso de que el fallo sea a favor del contribuyente el monto ingresado como recaudación está a disponibilidad del titular de la cuenta para tal efecto deberá imputar para el pago de otros tributos.

2.2.3.7 Facultades de la Administración Tributaria

Alva & et al. (2013), afirma que la Administración Tributaria tiene la disposición de la recaudación, la determinación, la fiscalización y la sanción a los contribuyentes a nivel nacional. La Administración Tributaria tiene la facultad de actuar con capacidad referente a la recaudación tributaria.

Cuando la Administración Tributaria interviene en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias a las empresas constructoras, el área de Auditoría o de Control de Deuda emite la notificación por incurrir en alguna causal de ingreso como recaudación o una infracción, pero de cualquier modo origina gastos adicionales del personal encargado de realizar las detracciones y los honorarios profesionales de un abogado en caso de recurso de reconsideración y apelación.

2.2.3.7.1 Facultad de Recaudación

El artículo 55º del Código Tributario establece que la tarea de la Administración Tributaria es recaudar los impuestos, puede contratar los servicios de entidades del sistema bancario y financiero para realizar la recaudación.

Hoy en día las detracciones lo realizan los agentes de retención, según Zavala (2013):

Las detracciones se han convertido en sistemas recaudatorios que entorpecen las labores empresariales, motivo por el que deben tener fecha de caducidad para que esta labor sea asumida directamente por la Sunat, tal como lo dispone la Ley. Al respecto, la Cámara de Comercio reitera que las empresas se han creado para producir bienes y servicios, generar riqueza y empleo formal, y obviamente tienen la obligación de declarar y pagar los impuestos que la ley establece. La recaudación de impuestos ajenos es tarea de la Sunat y no de las empresas. Cabe señalar que en la última década se ha constatado que con mayor frecuencia las empresas

son obligadas a recaudar gratuitamente impuestos ajenos bajo reglas confusas y complicadas, y con el agregado de recibir drásticas sanciones. Así, nuestro sistema tributario resulta injusto y además entorpece las labores ordinarias de las empresas.

Las empresas no cuentan con personal especializado para cumplir con el encargo de recaudar impuestos de terceros, como sí lo tiene la Sunat. Para esta tarea las empresas deben contar con personal dedicado exclusivamente al control y seguimiento de la recaudación, generando sobrecostos administrativos y financieros que les restan liquidez y capital de trabajo y con esto se afecta su competitividad. (p. 16)

Pero en el caso de la detracción la Sunat designa a los empresarios que cumplan con la función de recaudar, que impide que realicen sus labores empresariales con normalidad, esta labor debe ser realizada por la Sunat conforme dispone la Ley.

2.2.3.7.2 Facultad de Determinación

En el artículo 59º del Código Tributario para la determinación de la obligación tributaria se puede dar de dos maneras:

- a) El deudor tributario se autoliquida, consiste en determinar la base imponible y la cantidad del tributo.
- b) SUNAT determina la base imponible y la cantidad del tributo.

En el artículo 60º respecto del momento en que se realiza la determinación de la obligación tributaria menciona que sucede:

1. Cuando el contribuyente declara.
 2. Cuando SUNAT lo realiza por propia iniciativa o denuncia de terceros.
- Cualquiera puede realizar la denuncia ante SUNAT por la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- **Formas de Determinación de la Obligación Tributaria**

Morales & Matos (2010), dice que el fiscalizador esta encargado de verificar la determinacion de la obligacion tributaria, puede hacer uso de cualquiera de las siguientes formas:

1. Base cierta: se determina verificando las ventas y compras la obligación tributaria teniendo en cuenta la base imponible y el tributo.
2. Base presunta: SUNAT verifica si las compras son mayores que las ventas en varios meses en ese caso si la determinación de la obligación tributaria las ventas son mayores a las compras en un 20%. Además, SUNAT determina la base presunta cuando las declaraciones no tienen documentos sustentatorios y presentados fuera de plazo.

- **Resolución de Determinación**

La Administración Tributaria comunica al deudor tributario la existencia del crédito o de la deuda tributaria, mediante la emisión de Resoluciones de Determinación, Multa u Órdenes de Pago.

En el caso de la Orden de Pago, se debe reclamar dentro de los 15 días de la notificación se debe realizar el pago previo.

La capacidad de determinación del deudor tributario se puede dar en dos formas la primera cuando el deudor tributario realiza, expresando la base imponible y la cantidad del tributo y la segunda la Administración tributaria verifica la obligación tributaria, mencionando la base imponible y cantidad de tributo.

El momento que se realiza la determinación de la obligación tributaria se establece por declaración y/o autoliquidación del deudor tributario y por la Administración tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Las bases para determinar la obligación tributaria se dan de dos formas Base cierta que son elementos ciertos y Base presunta no tiene elementos ciertos.

La determinación lo realiza la SUNAT por medio del fiscalizador.

La Administración Tributaria comunica mediante Resoluciones de Determinación, Multa u Órdenes de Pago si existe deuda tributaria o crédito fiscal.

2.2.3.7.3 Facultad de Fiscalización

Lago (2001) citado por Morales & Matos (2010) señala que la facultad de fiscalización investiga la situación tributaria del contribuyente.

En el artículo 62º del Código Tributario la facultad fiscalizadora tiene dos características, Morales & Matos (2010) las define como, discrecional para proteger el interés público y en la ley establece instrucciones a desarrollar en el procedimiento de fiscalización.

La Administración Tributaria emite y comunica al contribuyente el resultado de la fiscalización mediante Resolución de Determinación, Resolución de Multa y Orden de Pago.

La facultad fiscalizadora de la Administración Tributaria notifica para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes, pese al pago oportuno de los tributos, ocasionando costos y gastos adicionales a la empresa como el pago de honorario del profesional que lleva los documentos sustentatorios (libro de registro de compras, ventas, comprobantes de pago y otros).

2.2.3.7.4 Facultad Sancionadora

Panibra (2016) refiere que SUNAT tiene la disponibilidad de sancionar a los contribuyentes que falten con sus obligaciones tributarias, en 2007 se establece el regimen de gradualidad donde el contribuyente infractor puede acogerse para reducir la sanción.

- **Principios de la potestad sancionadora**

1. **Legalidad:** Sólo se puede sancionar por norma con rango de ley.
2. **Tipicidad:** Sólo puede sancionarse infracciones previstas expresamente en la ley.
3. **Non bis in idem.** Por el mismo hecho no se puede sancionar dos veces.

4. **Proporcionalidad.** La sanción debe guardar correspondencia con la conducta infractora.
5. **No concurrencia de infracciones.** Cuando se comete una falta y se ha reincidente se aplicara la mayor sanción del mismo hecho.
6. **Debido procedimiento.** Las entidades sancionara de acuerdo a anormas establecidas garantizar el proceso.
7. **Irretroactividad.** Cuando el contribuyente incurra en alguna falta, se le aplicara la asación según las normas vigentes.

- **Infracciones tributarias que se originan por el incumplimiento de las obligaciones**

Panibra (2016) señala que la facultad sancionadora dispuesto por Ley (art. 172º del Código Tributario), establece que tiene el poder de sancionar las siguientes infracciones tributarias del no inscribir, actualizar o acreditar la inscripción; no emitir, otorgar y exigir comprobante de pago; no llevar libros o registros; no presentar declaraciones dentro del plazo; no comparecer ante la administracion tributaria y otras obligaciones.

- **Sanciones tributarias**

Panibra (2016) menciona que la sanción impuesta seda de 2 maneras: **Patrimonial** que son penas (multas) y decomiso de bienes; y **no patrimonial** que es el internamiento temporal de

objetos, cierre temporal de establecimiento u oficina, suspender permisos o licencias y concesiones por el Estado.

2.2.4 Situación Financiera y Económica

2.2.4.1 Situación Financiera

La situación financiera de una empresa constructora es el efectivo que dispone al momento para poder pagar sus deudas, es tener liquidez, es lo que manifieta (Yáñez, 2015).

El régimen de detracción en las empresas constructoras siempre resta liquidez, que se verifica en los estados financieros, evitando cubrir sus deudas a corto, mediano y largo plazo.

2.2.4.1.1 Liquidez

Rueda (2016) menciona que es el poder convertir los activos en efectivo en el menor tiempo posible para que la empresa siga en funcionamiento cumpliendo sus obligaciones diarias.

2.2.4.1.1.1 Ratios de Liquidez

Los ratios de liquidez son indicadores que mide la capacidad de convertir sus activos en liquidez a corto plazo.

a. Liquidez Circulante o Liquidez General

Rueda (2016), menciona que la liquidez circulante o general es la división del activo corriente entre el pasivo corriente, cuando el resultado es mayor que 1 nos indica que la entidad tiene mayor posibilidad de transformar en efectivo los valores

a corto plazo para cumplir con sus obligaciones. El activo corriente está conformado por efectivo, equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar e inversiones temporales son documentos a corto plazo.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{veces}$$

b. Razón de Rapidez o Prueba Ácida

Para Rueda (2016), la razón de rapidez o prueba ácida es el análisis estricto para determinar la liquidez sin algunos activos que demoren en convertirse en efectivo, es la posibilidad que tiene la empresa de pagar en efectivo. Del activo corriente o circulante no se considera las existencias y los gastos pagados por anticipado porque son desembolsos ya realizados.

Si:

>1 Tiene mayor capacidad de cubrir sus obligaciones.

=1 Puede cubrir el pago de sus operaciones

<1 No tiene para cubrir sus obligaciones.

$$\text{Razón de Rapidez} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios} - \text{Gast. Pag. Ant.}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

c. Ratio Capital de Trabajo

Según Pacheco (2014) nos dice que el ratio capital de trabajo es la cualidad de una empresa para llevar a cabo sus actividades con naturalidad en el corto plazo, después de pagar sus deudas seguir con las actividades cotidianas.

Si:

>1 Tiene mayor capacidad de cubrir sus obligaciones.

=1 Puede cubrir el pago de sus operaciones

<1 No tiene para cubrir sus obligaciones.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Ratio capital de trabajo es la cualidad de una empresa para llevar a cabo sus actividades con naturalidad en el corto plazo, después de pagar sus deudas seguir con las actividades cotidianas.

d. Razón Efectiva o Liquidez Absoluta

Según Aching (2006) Ratio de liquidez absoluta es cuando la empresa es apta para operar diariamente con los activos corrientes, que en menor tiempo puedan convertirse en dinero sin necesidad de recurrir a sus flujos de venta. Solo se considera de los activos corrientes el efectivo y otros

equivalentes de efectivo. Se calcula dividiendo el efectivo y otros equivalentes de efectivo entre el pasivo corriente.

$$\text{Razón Efectiva o Tesorería} = \frac{\text{Efectivo} + \text{Otros Equivalente de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Valores Negociables = ventas al crédito = valor en efectivo.

Según Acosta (2015), los parametros para medir la liquidez absoluta son:

si es > a 1 ya no realizaria los pagos de sus obligaciones diarias Si es < a 1, es posible que exista una abundante cantidad de activos líquidos y no se invierta.

2.2.4.1.1.2 Ratios de Endeudamiento o Solvencia

Pacheco (2014) dice que “es un nivel a través del cual la empresa accede a financiamiento desde una deuda; por tanto, permite determinar la capacidad de endeudamiento que esta tiene” (p. 39).

El ratio de endeudamiento o solvencia permite determinar la cualidad o capacidad de endeudamiento que tiene la empresa por la adquirir financiamiento.

a. Endeudamiento Patrimonial

Es la muestra del grado de endeudamiento con relación al patrimonio. Este ratio evalúa el efecto del pasivo total con relación al patrimonio. (Rueda, 2016)

$$\text{Endeudamiento Patrimonial} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

Endeudamiento patrimonial es el porcentaje de endeudamiento que posee la empresa respecto al patrimonio esto quiere decir que se mide la cantidad de participación del dueño con la del fiador.

b. Ratio de Endeudamiento del Activo Total

Según Aching (2006) manifiesta que el ratio de endeudamiento del activo total es medir el nivel integral de endeudamiento o proporción de capital aportados por los acreedores, ya sea en corto o largo plazo.

$$\text{Endeudamiento del Activo Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

c. Ratio Multiplicador de Capital

Pacheco (2014) dice que “muestra de manera clara el grado en que los activos de la empresa fueron financiados con deuda y cuánto del activo total posee la empresa con respecto a su capital” (p. 39).

$$\text{Multiplicador de Capital} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

El ratio multiplicador de capital es determinar que cantidad de los activos de la entidad fueron financiados con deuda y cuanto del activo total posee la empresa con respecto a su capital.

2.2.4.2 Situación Económica

Según Yáñez (2015), afirma que la situación económica se ve reflejada en el resultados acumulados de la operación diaria de la empresa, si tal actividad es lucrativa también son los bienes y activos que posee la empresa que conforman su patrimonio.

Las empresas constructoras que se ven perjudicadas por la detención para poder invertir solicitan préstamos financieros y el pago de intereses resta las ganancias.

2.2.4.2.1 Rentabilidad

Rentabilidad es la cualidad de obtener ganancias de una inversión (de los accionistas y por terceros) que ha realizado previamente la empresa a corto plazo que se genera de la administración de sus bienes, lo que sostiene (Caccya, 2015).

2.2.4.2.1.1 Ratios de Rentabilidad

Pacheco (2014), sostiene que ratios de rentabilidad son indicadores que nos ayuda a evaluar la capacidad de generar ganancias en relación a las ventas y la inversión para poder pagar sus operaciones diarias y remunerar a los dueños.

a. Margen de Utilidad Bruta

Aching (2006), menciona que el ratio de margen de utilidad bruta nos indica la utilidad que genera la empresa por unidad monetaria de ventas antes de deducciones e impuestos.

$$\text{Margen de Utilidad Bruta} = \frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Totales}} = \%$$

Ventas

(Costo de Ventas)

Utilidad Bruta

b. Margen de Utilidad Neta

Ccaccya (2015), nos dice que es la relación de la utilidad neta con las ventas realizadas (gastos operacionales, financieros, tributarios y gastos del trabajador), el coeficiente indica cuánto gana la empresa respecto a sus ventas.

$$\text{Margen de Utilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Totales}} = \%$$

c. Rentabilidad Económica

Para Ccaccya (2015) el ROA mide el resultado de la utilización de los activos, no se considera los préstamos o financiamiento adquiridos para la compra de activos.

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Neta} + \text{intereses}}{\text{Activos Totales}}$$

d. Rentabilidad Financiera

La interpretación de las Tablas formulas y conceptos de índices financieros (2013) respecto a la rentabilidad financiera (ROE), es que mide la capacidad que tienen los fondos propios de la una empresa para generar beneficios, es decir la rentabilidad de los accionistas.

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Accionistas o Patrimonio}}$$

Lorenzana (2014), hace la comparación entre ROA y ROE la cual se realiza para saber cuando el ROE es mayor al ROA esto se refiere que el interés del financiamiento es menor a la rentabilidad obtenida, pudiendo cubrir esa deuda.

Cuando es nula eso quiere decir que la inversión es propia que no se debe pagar el interés que genera un préstamo.

Cuando el ROE es inferior al ROA en este caso el interes de la deuda no se puede cubrir porque es mayor a la rentabilidad.

2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

2.3.1 Régimen de detracción

Por la compra de un bien o un servicio el usuario es designado por SUNAT para detraer un porcentaje del monto total de la operación para depositarlo en la cuenta de detracciones del proveedor en el Banco de la Nación.

2.3.1.1 Detracción

Es el descuento de un porcentaje del monto total de la operación que realiza el adquiriente cuando compra un bien o un servicio, para depositarlo en la cuenta del proveedor previamente aperturada en el Banco de la Nación.

Adquiriente

El adquiriente es quien paga la base imponible y el IGV cuando adquiere un bien o un servicio, SUNAT lo designa para detraer un porcentaje del precio de venta que será depositado en la cuenta de detracciones del proveedor en el Banco de la Nación.

Proveedor

Se le retiene un porcentaje del monto total de la operación al efectuar la venta de bien o un servicio, ese porcentaje detruido será depositado en su cuenta de detracciones en el Banco de la Nación que con anterioridad fue aperturado por el proveedor, la cual solo servirá para el pago de impuestos.

SUNAT

Es un ente regulador quien está encargado de controlar que se efectuó la detracción y de sancionar si este no se cumple, es quien asigna al usuario para que realice la detracción y lo deposite en la cuenta del proveedor.

Banco de la Nación

Es el encargado de guardar el depósito efectuado por el usuario en la cuenta del proveedor que fuera anteriormente aperturada.

Contrato de construcción

Es un convenio entre el propietario y la constructora donde se menciona los datos personales, monto y el termino de la construcción.

Liberación de Fondos

Los montos depositados en la cuenta de detracciones después de realizar los pagos de las deudas tributarias, quedara dinero, estos pueden ser solicitados por el titular de la cuenta para su devolución.

2.3.1.2 Ingreso como Recaudación de los Fondos Depositados en la Cuenta de Detracciones

Cuando se incurre en alguna de las causales se transfiere los fondos depositados en la cuenta de detracción a la cuenta de SUNAT.

Comunicación de las Causales de Ingreso como Recaudación

Al acto administrativo a través del cual la SUNAT comunica al titular de la cuenta la detección de alguna de las causales que la habilitan a ingresar como recaudación los fondos depositados en la cuenta de detracciones.

Forma de Notificación del Ingreso como Recaudación

A través de Notificaciones SOL: En este caso la notificación se realiza el último día hábil de cada semana.

Infracción

Es no aplicar las normas tributarias estipuladas en el TUO.

Sanción

Por la falta incurrida en la aplicación de las normas se le castiga.

Crédito Fiscal

Es la diferencia del IGV al emitir una factura venta y de compra, el resultado se ha favorable para el contribuyente.

Resolución que Dispone el Ingreso como Recaudación

Se emite cuando la evaluación realizada confirma la existencia de la causal o de al menos una de las causales imputadas, debido a que el titular de la cuenta no desvirtuó de forma suficiente dichas imputaciones, por lo que se declara improcedente la solicitud de descargo y se dispone el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones.

Recurso de Impugnación

Es un documento que presenta el contribuyente en contra de una resolución emitida por SUNAT, para que remitida a las instancias superiores administrativas.

Recurso de Reconsideración

Es un documento que presenta el contribuyente adjuntando nuevas pruebas al ser rechazado en la primera instancia.

Recurso de Apelación

Es la presentación de un documento de apelación ante la instancia que emitió la resolución negativa dentro de los 15 días hábiles después de haber recibido la notificación para luego ser presentado al Tribunal Fiscal.

2.3.1.3 Facultades de la Administración Tributaria

SUNAT está facultada por ley a recaudar, fiscalizar, determinar y sancionar.

Facultad de Recaudación

Es el resguardo del pago de los impuestos administrados por SUNAT, evitando la evasión tributaria.

Facultad de Fiscalización

Es la revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias que realiza SUNAT, ya se ha mediante una notificación o denuncia por terceros.

Facultad de Determinación

Después de realizarse la fiscalización se emite una Resolución, el fallo podría ser positivo o negativo.

Facultad Sancionadora

Una vez encontrado el incumplimiento de las obligaciones tributarias el ente recaudador sancionara al contribuyente de conformidad con el TUO.

2.3.2 Situación financiera y económica

Situación financiera es cuando la empresa solicita un préstamo y la aportación de los socios para financiar la entidad y nos indica como son administrados. La situación económica muestra el resultado de las actividades realizadas por la entidad en menos de un año.

2.3.2.1 Liquidez

Es la solvencia de dinero en efectivo que posee la empresa pagar cubrir sus operaciones diarias menor a un año.

Ratio de Liquidez

Miden la cualidad de convertir sus activos en dinero a corto plazo.

Ratios de Solvencia o Endeudamiento

Es la cualidad que mide de adeudarse una empresa para cumplir sus obligaciones cotidianas.

Activo corriente

Llamado también activo liquido de una empresa, que tiene la facilidad de transformar los activos corrientes en menos de un año.

Activo no corriente

Es el activo que utiliza la empresa que no se pueden convertir en efectivo dentro de un periodo económico.

Pasivo corriente

Llamado también pasivo circulante que son deudas que se vencen en un periodo menor a un año.

Pasivo no corriente

Llamado también pasivo fijo, las deudas son a largo plazo mayor a un año.

2.3.2.2 Rentabilidad

Es la cualidad que tiene los activos y la inversión de generar ganancias.

Ratios de Rentabilidad

Es analizar los resultados de la empresa de las actividades operacionales, que se refleja en el balance general y estado de pérdidas y ganancias.

2.3 HIPÓTESIS Y VARIABLES**2.3.1 Hipótesis de la Investigación****2.3.1.1 Hipótesis General**

H.G: El régimen de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

2.3.1.2 Hipótesis Específico

H.E.1: Existe una relación negativa entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

H.E.2: El ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

H.E.3: Existe una relación negativa entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

2.3.2 Variables de la Investigación

2.3.2.1 Variable Independiente

X: Régimen de Detracción de las Empresas Constructoras

X1: Marco Normativo

X2: Ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones

X3: Facultades de la Administración Tributaria

2.3.2.2 Variable Dependiente

Y: Situación Financiera y Económica

Y1: Liquidez

Y2: Rentabilidad

2.3.3 Operacionalización de las Variables

Régimen de Detracción y la Situación Financiera y Económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORATIVA	INSTRUMENTO
VI (X) Régimen de Detracción de las Empresas Constructoras	<p>Son normas que obligan al comprador de bienes y usuarios de servicios que deposite un porcentaje del precio de venta en una cuenta corriente bancaria a nombre del proveedor en el Banco de la Nación.</p> <p>Los montos depositados solo son utilizados por el proveedor para el pago de sus tributos, su liberación solo procede previa autorización de la SUNAT luego de verificar deudas pendientes en las empresas constructoras.</p>	X1 Marco Normativo	<p>Son conjunto de normas tributarias y organismos que rigen la cobranza de impuestos referente a la detracción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> TUO el inciso a) del art. 13^o del Decreto Legislativo N.º 940 sustituido por el artículo 8^o de la Ley N.º 28605. Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT en el art. 12^o. 	<p>1.- ¿Los contratos que realiza aplicando la detracción, afectó a la constructora?</p> <p>2.- ¿La empresa emite frecuentemente comprobantes de pago afectos al sistema de detracción?</p>	<p>Escala de Medición: Ordinal</p> <p>Índices:</p> <ol style="list-style-type: none"> Siempre Casi siempre Muchas veces Muy pocas veces Nunca 	Cuestionario de Encuesta
			<p>• R.S N.º 293-2010/SUNAT modificado por la R.S. N.º 265-2013/SUNAT, en el artículo 4^o.</p>	<p>3.- ¿El porcentaje aplicado del 4% de la detracción afectó a la situación financiera de la constructora?</p> <p>4.- ¿La empresa cuenta con un departamento que verifica el cumplimiento de la detracción?</p> <p>5.- ¿Ha solicitado la liberación de fondos de los montos detraídos?</p>			
		X2 Ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones	<p>Es el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas en el Banco de la Nación (detracciones) hacia el fisco Público. La recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación de las causales de ingreso como recaudación. 	<p>6.- ¿Le han notificado la comunicación, mencionando las causales de ingreso como recaudación?</p> <p>7.- ¿Respecto a la pregunta anterior usted hizo su descargo oportunamente, ante la Administración Tributaria?</p>		
			<ul style="list-style-type: none"> Resolución que dispone el ingreso como recaudación. 	<p>8.- ¿Le han notificado una Resolución que dispone el ingreso como recaudación?</p> <p>9.- ¿Después del ingreso de recaudación le quedó dinero en su cuenta de detracciones?</p>			

				<ul style="list-style-type: none"> • Recursos de impugnación. 	10.- ¿Han impugnado la resolución que dispone el ingreso como recaudación?		
		X3 Facultades de la Administración Tributaria	Capacidad o autoridad otorgada por el Código Tributario Decreto Legislativo N.º 1315, art. 50º para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios, además para la realización de las actuaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudación • Fiscalización • Determinación • Sancionadora 	11.- ¿Se ha visto perjudicado por realizar la función de agente recaudador? 12.- ¿Le han fiscalizado para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? 13.- ¿La SUNAT le ha emitido una notificación para una fiscalización para verificar el cumplimiento del depósito de detracción? 14.- ¿Depósito la detracción extemporáneamente y la sanción impuesta afectó a la constructora? 15.- ¿A usted le sancionó la SUNAT por no haber realizado el depósito de detracción en la fecha de pago?		
VD (Y) Situación Financiera y Económica	Situación Financiera es la capacidad o liquidez que tienen las personas o empresas para poder pagar sus deudas y la situación económica es tener la cantidad de bienes y activos, es decir su patrimonio.	Y1 Liquidez	Dinero en efectivo que dispone la empresa para realizar los pagos que se vencen a corto plazo.	<ul style="list-style-type: none"> • Ratios de liquidez. • Ratios de endeudamiento o solvencia 	1.- ¿El ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones perjudica la liquidez de la constructora? 2.- ¿La detracción que deposita a la cuenta de usted afecta su capital de trabajo? 3.- ¿Su empresa ha solicitado préstamos financieros para cumplir con sus obligaciones comerciales? 4.- ¿Afecta la solvencia de su empresa para hacerle frente a sus obligaciones el ingreso como recaudación? 5.- ¿El régimen de detracciones disminuye la capacidad financiera para cubrir sus deudas a corto plazo?		

		Y2 Rentabilidad	Es la capacidad de producir un beneficio adicional sobre la inversión y se expresa en porcentajes.	• Ratios de rentabilidad	<p>6.- ¿El tener un determinado dinero en la cuenta de detracción constituye un capital de trabajo muerto y ante la necesidad de capital de trabajo recurre a préstamos financieros esto afecta a la rentabilidad?</p> <p>7.- ¿La detracción constante no permite generar beneficios y el crecimiento económico de la empresa?</p> <p>8.- ¿La detracción afectó la capacidad de producir beneficios o rentabilidad de la inversión de los accionistas?</p> <p>9.- ¿La sanción impuesta por no efectuar el depósito de la detracción resta las ganancias obtenidas por la constructora?</p> <p>10.- ¿Los sobrecostos que genera la detracción afecta el rendimiento de la empresa?</p>		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

III. METODOLOGÍA

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método general de la investigación es el método científico según Sanchez & Reyes (2006) es el procedimiento ordenado que se rige por una serie de reglas y principios que tiene relación lógica.

Es un proceso estructurado de una investigación con el objetivo de encontrar una solución a nuestras interrogantes.

3.2 TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Landeau (2007), “quien refiere que la amplia gama de tipos de investigación se ha definido de acuerdo a los propósitos que persigue el autor de la investigación”. Clasificamos al

tipo de investigación según el carácter “de acuerdo con este criterio, la investigación puede clasificarse en exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa y experimental” (p. 56).

En la tesis se empleó el tipo descriptivo según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) afirman que consiste en conocer las características del objeto de estudio, recoge información por cada variable y no busca la relación entre las variables.

Método que ayudó a analizar y determinar la norma tributaria referente al régimen de detracción y la situación financiera y económica de las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo.

3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del nivel de investigación reúne las características de un estudio correlacional, según Hernández, Fernández, & Baptista (2014), nos da a conocer la relación que se da entre dos o más variables, se analiza cada una de ellas para poder verificar la vinculación que existe entre ellas para la formulación de las hipótesis planteadas.

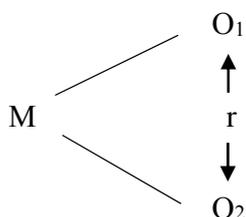
Se correlaciona el marco normativo, ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones, facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica, de las razones porque la falta liquidez y baja rentabilidad de las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo.

3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es descriptivo correlacional según Vara (2015), busca cual es la relación que se da entre dos o mas variables.

De acuerdo con lo anteriormente expresado el diseño descriptivo correlacional tiene como finalidad determinar cuál es la relación del régimen de detracción y la situación financiera y económica.

Descriptivo Correlacional Simple



Donde:

M = Muestra.

O1 = Variable 1.

O2 = Variable 2.

r = Relación entre las dos variables.

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1 Población

La población según Vara (2015), es el total de individuos, entidades, etc. que forman parte de un universo están relacionados por un factor en común. Son fuentes de información que servirá para la verificación de las hipótesis planteadas de la tesis.

3.5.2 Muestra

De acuerdo a Hernández, Fernández, & Baptista (2014) la muestra “es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (p. 173).

El tipo de muestra de la investigación que se tomó fue censal, según Zarcovich (2005) citado por Tomayo (2008) la define como “La obtención de datos de todas las unidades del universo acerca de las cuestiones que constituyen el objeto del censo. Los datos se recogen entre una muestra de unidades que representan el universo, dado que la población es pequeña” (p. 90). Nuestra muestra es el 100% de la población para no afectar la validez de los resultados y porque es pequeña y de fácil acceso.

- **Población y muestra**

73 Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo.

Tabla 3.
Empresas constructoras

Nº	RUC	RAZON SOCIAL
1	20568039557	AA & SE E.I.R.L.
2	20486815061	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y TECNICOS S.A.C.
3	20487043363	ARTYCONS CONSTRUCTORES S.A.C.
4	20541320424	ASFALTO & CONSTRUCCION S.A.C.
5	20487073351	BARRERA GROUP S.A.C.
6	20486965976	BOULDER GROUP S.A.C.
7	10198654324	BRUNO DIPAS ORDOÑEZ
8	20541518534	CADUART INGENIEROS S.A.C.
9	10413829424	CARDENAS RODRIGUEZ SALOME EMILIA
10	20486753791	CESBA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
11	20486066289	CHIU KU CONTRATISTAS GENERALES S.A.

12	20486569604	CITECC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
13	20360297579	CONCRETOS Y MARMOL PERALTA CONSTRUCTORA E.I.R.L.
14	20568875801	CONSORCIO EL SAHARA
15	20486238241	CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C.
16	20516434458	CONSTRUCTORA MERCEDES E.I.R.L.
17	20601458251	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS PYRAMYDEN EIRL
18	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.
19	20513537736	CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS GENERALES CIVIL - MINAS
20	20486275953	CORONA DEL FRAILE CONSTRUCTORES S.A.C.
21	20486770610	CORPORACION JAC & MAG S.A.C.
22	20486487977	DE LA CRUZ TAPIA HERMANOS CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
23	20537464543	DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.
24	20487146928	DISTUCE S.A.C.
25	20568155387	DL & M INGENIERIA E INNOVACION E.I.R.L.
26	20110305053	EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALVA S.A.C.
27	20568932022	EMPRESA MANUEL BREÑA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
28	20541352547	ENERGIA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.
29	20407623453	ESPINOZA CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
30	20508326271	EXCAVACIONES DE PIQUES S.A.C.
31	15600214532	FASCIOLO CLAUDIO
32	20568965621	FERNANDEZ ARQUITECTOS CONSTRUCTORES GROUP S.A.C.
33	20486729229	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C.
34	20568240902	FRUM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
35	20601146691	G&C GRUPO CASTILLON EIRL
36	20568640676	GRUPO FLORES CORPORACION DE CONSTRUCTORAS E INVERSIONES S.A.C.
37	20568609914	GRUPO MARBELLA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.
38	20568668686	INFINITE QUALITY SOLUTIONS MAGRO S.A.C.
39	20541309374	INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ARGUS S.A.C.
40	20487202852	INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
41	20568126018	INVERSIONES LOBO S.R.L.
42	20486383845	INVERSIONES TRINSA SAC
43	20568143702	INVERSIONES WASIKUNA EIRL
44	20568385544	INVERSITINC E.I.R.L.
45	20486951835	J Y G E.I.R.L.
46	20568570104	JJ ARAUCO E.I.R.L.
47	20568486731	JSB MINERA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.
48	20402620324	KUMIT' CONTRATISTAS & CONSULTORES S.R.L.

49	20486809176	LEON BARRA ASOCIADOS S.A.
50	10424453124	LUIS BARTOLOME SEDANO DAVIRAN
51	10200342475	MARRO SEDANO NANCY KATHERINE
52	10200342475	MARRO SEDANO NANCY KATHERINE
53	20568134975	MEDIARQ INMOBILIARIA S.A.C.
54	20601771820	MEJIA'S COMPANY SAC
55	20568408005	MINING AND CONSTRUCTION S.R.L.
56	20487083314	MUNDO EXPRESS OPERADOR LOGISTICO COURIER S.R.L.
57	20542511657	OLICH GROUP S.A.C.
58	20486064073	OMICRON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
59	20402549603	ORGANIZACIÓN TÉCNICA APOYO A LA CONTRUCCION CIVILCOMPE INFORMATICA
60	20444927098	OSPINA S.A.C.
61	20486117967	PROMOTORA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y FINANZAS S.A.C.
62	20541305972	PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.
63	20568088761	PYAX 100 SAC
64	15140349604	ROBERT SALAMEH MUBARAK
65	10199902038	SALVATIERRA PEREZ ESPERANZA LEONOR
66	20487022871	SEYCON S.A.C.
67	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.
68	20541522728	TORONTO BULLS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA VALLE GRANDE CONTRATISTAS CONSULTORES GENERALES S.R.L.
69	20486763591	
70	10198123612	VARGAS MERCADO WILFREDO
71	20568000693	VIDA.CASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC
72	20537924137	Z Y V INVERSIONES S.A.C.
73	20487143155	ZETA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

FUENTE: Cámara de Comercio de Huancayo Secretaria General del 2017.

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1 Técnicas de Recolección de Datos

En la presente tesis se utilizó como técnica la encuesta, el cual según Caceres (2014) lo define como la:

Técnica cuantitativa que consiste en una investigación realizada sobre una muestra de sujetos, representativa de un colectivo más amplio que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población.

La encuesta (muestra o total), es una investigación estadística en que la información se obtiene de una parte representativa de las unidades de información o de todas las unidades seleccionadas que componen el universo a investigar. La información se obtiene tal como se necesita para fines estadístico- demográficos. (pp. 22-23)

Se aplicó a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo, con el objeto de obtener información sobre los aspectos relacionados con la investigación.

3.6.2 Instrumentos de Recolección de Datos

El instrumento que se utilizó en el presente trabajo de investigación es el cuestionario, que según Vara (2015), manifiesta que:

Es un instrumento cuantitativo que se usa para medir o registrar diversas situaciones y contextos. El cuestionario es estructurado, porque las alternativas de respuesta a cada pregunta tienen las opciones ya predefinidas.

Es utilizado para la recogida de información, diseñado para poder cuantificar y universalizar la información y estandarizar el procedimiento de la entrevista. (p. 321)

Tabla 4.
Técnicas e instrumentos

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Encuesta	Cuestionario

Fuente: Elaboración propia

3.6.2.1 Validez y Confiabilidad del Instrumento

3.6.2.1.1 Validez

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014), “la validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir” (p. 200).

- **Validez del Cuestionario 1**

La validez del instrumento cuestionario sobre el régimen de detracción se validó por criterio del experto, estuvo a cargo del docente asesor.

Tabla 5.

Resultado de Evaluación del Experto del Instrumento de Investigación Cuestionario sobre el Régimen de Detracción

EXPERTOS	GRADO ACADÉMICO	OPINION
Richard V. Diaz Urbano	Magister	Aplicable

Fuente: Ficha de opinión de expertos

Dado que el instrumento es adecuado a opinión del experto se aplicó.

- **Validez del Cuestionario 2**

La validez del instrumento cuestionario sobre la situación financiera y económica se validó por criterio del experto, estuvo a cargo del docente asesor.

Tabla 6.

Resultado de Evaluación del Experto del Instrumento de Investigación Cuestionario sobre el Régimen de Detracción

EXPERTOS	GRADO ACADÉMICO	OPINION
Richard V. Diaz Urbano	Magister	Aplicable

Fuente: Ficha de opinión de expertos

Dado que el instrumento es adecuado a opinión del experto se aplicó.

3.6.2.1.2 Confiabilidad del Instrumento

Según (Hernández Sampieri et al., 2013; Kellstedt y Whitten, 2013; y Ward y Street, 2009) citados por Hernandez, Fernández, & Baptista (2014), “La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p. 200).

Para dar la confiabilidad del instrumento se aplicó a un grupo piloto compuesto de 20 empresas constructoras de la Provincia de Huancayo, quienes reunieron las mismas características de las empresas constructoras que conformaron la población de estudio.

El coeficiente utilizado para la confiabilidad es Alfa de Cronbach que:

Mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen.

Su interpretación será que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80 (Perez, 2014,¶ 2-3).

De acuerdo a George & Mallery (2003) las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach:

- Coeficiente alfa $>.9$ es excelente
- Coeficiente alfa $>.8$ es bueno
- Coeficiente alfa $>.7$ es aceptable
- Coeficiente alfa $>.6$ es cuestionable

- Coeficiente alfa $>.5$ es pobre
- Coeficiente alfa $<.5$ es inaceptable

- **Confiabilidad del Cuestionario 1**

Estadísticos de Fiabilidad

Alfa de Cronbach	N.º de elementos
,599	4

Interpretación.

El resultado obtenido a través del software es $\alpha=0.60$ como este valor se halla en el intervalo de interpretación cuestionable su aplicación se procede a hallar el error estándar de medición.

Error estándar de medición:

$$E_{EM} = S_y \sqrt{1 - ALFA}$$

Estadísticas de Escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N.º de elementos
8,20	2,800	1,673	4

Como $s_y^2 = 1.67$

$$S_y = 1.29$$

$$E_{EM} = S_y \sqrt{1 - ALFA}$$

$$E_{EM} = 1.29 \sqrt{1 - 0.60} = 0.82$$

Debe cumplir $S_y > E_{EM}$

Como $1.29 > 0.82$ es aceptable, por lo tanto el instrumento es confiable.

- **Confiabilidad del Cuestionario 2**

Estadísticos de Fiabilidad

Alfa de Cronbach	N.º de elementos
,495	11

Interpretación.

El resultado obtenido a través del software es $\alpha=0.50$ como este valor se halla en el intervalo de interpretación cuestionable su aplicación se procede a hallar el error estándar de medición.

Error estándar de medición:

$$E_{EM} = S_y \sqrt{1 - ALFA}$$

Estadísticas de Escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N.º de elementos
28,45	13,208	3,634	11

Como $s_y^2 = 3.63$

$$S_y = 1.91$$

$$E_{EM} = S_y \sqrt{1 - ALFA}$$

$$E_{EM} = 1.91 \sqrt{1 - 0.50} = 1.35$$

Debe cumplir $S_y > E_{EM}$

Como $1.91 > 1.35$ es aceptable, por lo tanto el instrumento es confiable.

3.7 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Por lo manifestado por Pieve (2009) citado por Mucha (2017), en esta etapa para la recolección de datos se utilizó como instrumento el cuestionario para su posterior análisis, verificando la relación del objetivo general y específico, para emitir la conclusión general del presente trabajo de investigación y contrastar con la hipótesis planteada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

IV ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Lo expuesto por Pieve (2009) citado por Mucha (2017), respalda el método de análisis usado en la presente tesis, los datos recogidos fueron procesados a través del software SPSS versión 23, para el estudio descriptivo con los datos obtenidos se elaboraron las tablas de frecuencias para los datos cualitativos, medidos en escala ordinal se realizó para las dimensiones y para las variables, para visualizar las tablas se usaron los gráficos de barras con el porcentaje que le corresponde, se usó la medida de tendencia central llamado moda.

Dado que es un estudio con un diseño descriptivo correlacional se ha empleado la prueba inferencial el coeficiente tau_b Kendall.

4.1 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1 Resultados de la Variable Régimen de Detracción

Los resultados de la variable de estudio se presentan en función a las variables y su respectiva dimensión.

El trabajo de campo se realizó aplicando un cuestionario de encuesta a una muestra determinada de 73 empresas constructoras de la Provincia de Huancayo conformada por gerentes, administradores y accionistas.

4.2.1.1 Nivel de perjuicio del Régimen de Detracción en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

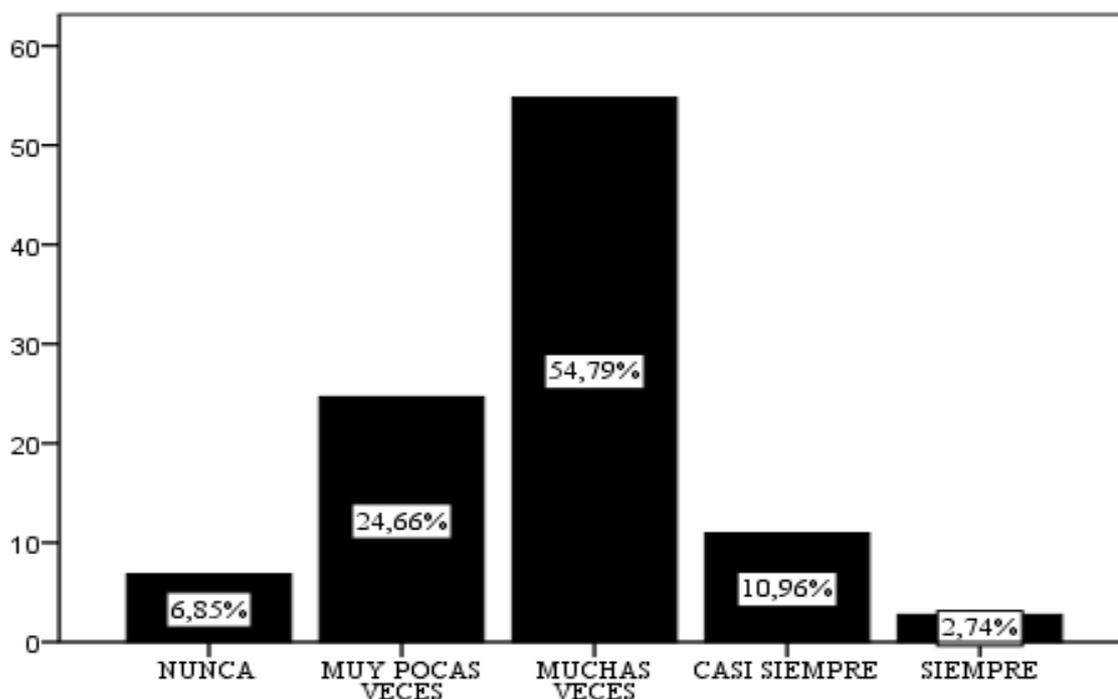
A continuación se presenta los resultados obtenidos del análisis descriptivo para la variable régimen de detracción.

Tabla 7.
Recuento y Porcentajes del Nivel de perjuicio del Régimen de Detracción en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

CRITERIOS	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	5	6,8
MUY POCAS VECES	18	24,7
MUCHAS VECES	40	54,8
CASI SIEMPRE	8	11,0
SIEMPRE	2	2,7
Total	73	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo

Figura 1.
Recuento y Porcentajes del Nivel de perjuicio del Régimen de Detracción en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016



Fuente: Tabla N°. 7

Interpretación

Según la Tabla 7 y Figura 1, el perjuicio del Régimen de Detracción en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo. El 6,85 % de los encuestados opinan que nunca sean visto perjudicados, mientras el 24,66 % expresan que en algunas ocasiones los ha perjudicado, sin embargo el 54,79 % consideran que con frecuencia sean visto perjudicados, el 10,96 % de los encuestados manifiesta que los perjudico con mayor frecuencia y se suma a esta evaluación sólo un 2,74 % que opinan que siempre se ven perjudicados por el régimen de detracción. De todo lo expresado en los resultados, se infiere que el descuento del 4% de la detracción que efectúa el cliente al prestador del

servicio o quien ejecuta el contrato de construcción cuando reciba el íntegro del importe de la operación, que la mayoría de los encuestados de acuerdo a los descriptores de la escala siempre, con mayor frecuencia y con frecuencia consideran que se ven perjudicados.

4.2.1.2 Frecuencia que afecta el Marco Normativo a las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

Los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la dimensión marco normativo, se presentan a continuación:

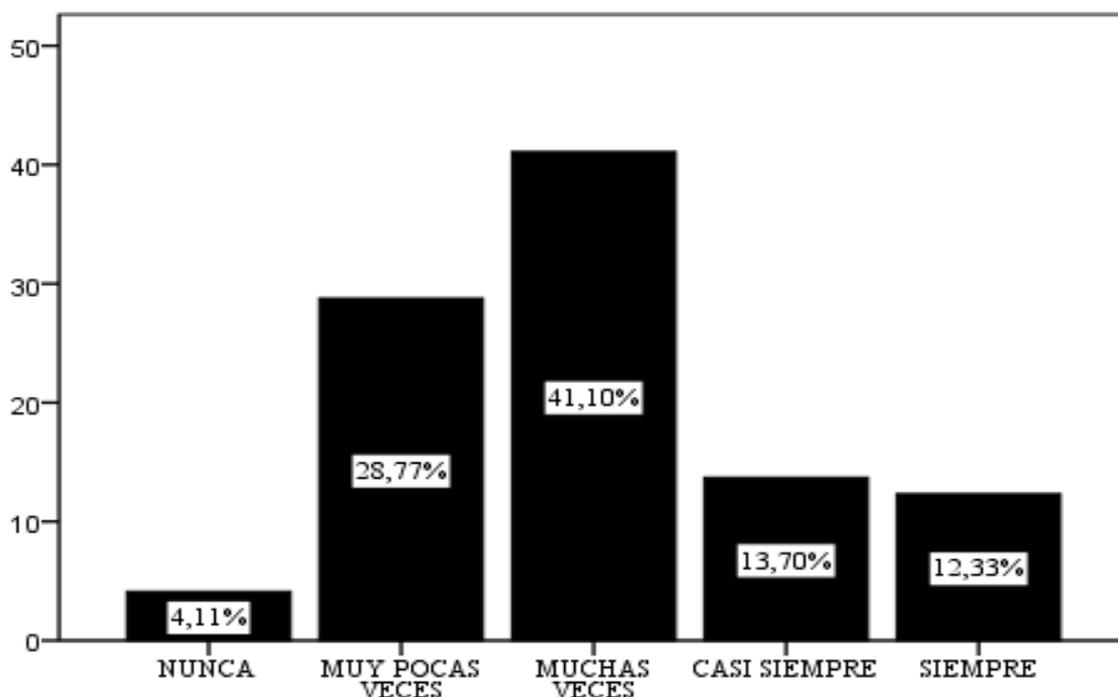
Tabla 8.
Recuento y Porcentajes de la Frecuencia que afecta el Marco Normativo a las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

CRITERIOS	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	3	4,1
MUY POCAS VECES	21	28,8
MUCHAS VECES	30	41,1
CASI SIEMPRE	10	13,7
SIEMPRE	9	12,3
Total	73	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo

Figura 2.

Recuento y Porcentajes de la Frecuencia que afecta el Marco Normativo a las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016



Fuente: Tabla N°. 8

Interpretación

Según la Tabla 8 y Figura 2, la mayor parte de los encuestados con relación a la dimensión marco normativo el 41,10 % de la muestra considera que con frecuencia se ven afectados, el 13,70 % señalan que con mayor frecuencia se ven afectados, el 12,33 % opinan que siempre se ven afectados, muy por el contrario el 4,11 % piensan que nunca se han visto afectados; por último el 28,77 % de los encuestados indica que algunas veces se han visto afectados. Lo mencionado permite afirmar, que la mayoría de los encuestados según los descriptores de la escala siempre, con mayor frecuencia y con frecuencia consideran que se ven afectados por el marco normativo referente a los

contratos de construcción estipulado por la Resolución de Superintendencia N.º 265-2013/SUNAT, en el artículo 4º donde se menciona que el monto detraído será el 4%.

4.2.1.3 Ingreso como Recaudación de los fondos depositados en la cuenta de Deduciones repercute negativamente en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

A continuación, se da a conocer los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la dimensión ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de deducciones.

Tabla 9.

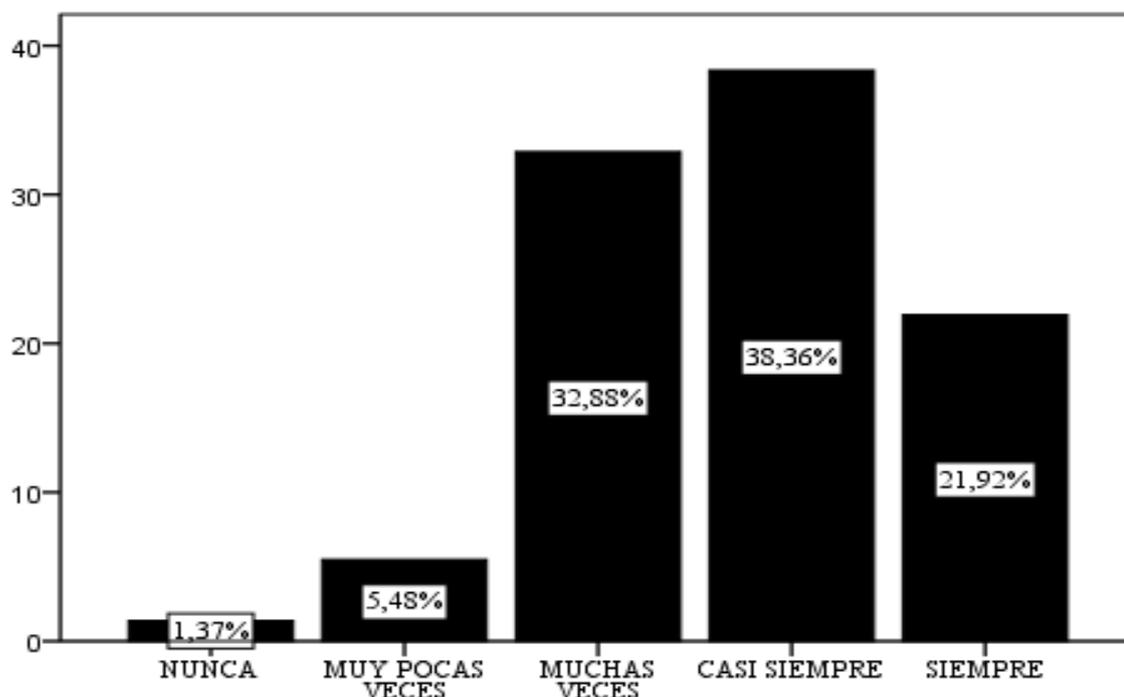
Recuento y Porcentajes del Ingreso como Recaudación de los fondos depositados en la cuenta de Deduciones repercute negativamente en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

CRITERIOS	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	1	1,4
MUY POCAS VECES	4	5,5
MUCHAS VECES	24	32,9
CASI SIEMPRE	28	38,4
SIEMPRE	16	21,9
Total	73	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo

Figura 3.

Recuento y Porcentajes del Ingreso como Recaudación de los fondos depositados en la cuenta de Deduciones repercute negativamente en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016



Fuente: Tabla N°. 9

Interpretación

De acuerdo a la Tabla 9 y Figura 3, respecto a la dimensión ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de deducciones tenemos que el 21,92 % de las personas encuestadas señalan que siempre repercute negativamente, el 38,36 % de la muestra expresa que con mayor frecuencia repercute negativamente, mientras el 32,88 % consideran que repercute negativamente con frecuencia, por otro lado el 5,48 % opinan que en pocas oportunidades repercute negativamente y el resto 1,37 % manifiesta que nunca repercute negativamente. El Ingreso como Recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor esto sucede cuando se incurre en

algunas de las causales, por lo cual para la mayoría de encuestados con mayor frecuencia repercute negativamente en las constructoras.

4.2.1.4 Grado de afectación de las Facultades de la Administración Tributaria en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

A continuación se da a conocer los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la dimensión facultades de la Administración Tributaria.

Tabla 10.

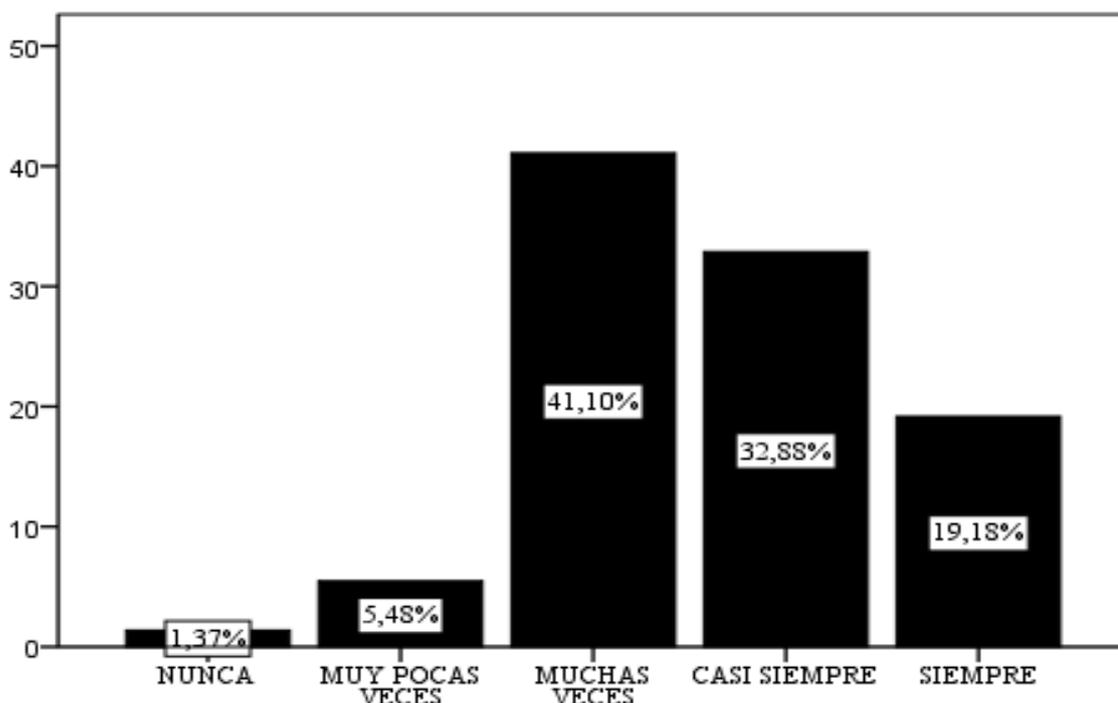
Recuento y Porcentajes Grado de afectación de las Facultades de la Administración Tributaria en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

CRITERIOS	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	1	1,4
MUY POCAS VECES	4	5,5
MUCHAS VECES	30	41,1
CASI SIEMPRE	24	32,9
SIEMPRE	14	19,2
Total	73	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo

Figura 4.

Recuento y Porcentajes Grado de afectación de las Facultades de la Administración Tributaria en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016



Fuente: Tabla N°. 10

Interpretación

Respecto a la Tabla 10 y Figura 4, la mayor parte de los encuestados con relación a la dimensión Facultades de la Administración Tributaria el 19,18 % de los encuestados indican que siempre se ven afectadas por ellas, igualmente el 32,88 % piensan que con mayor frecuencia se ven afectadas, el 41,10 % opinan que con frecuencia se ven afectadas, muy por el contrario el 5,48 % piensan que muy pocas veces se ven afectadas; por último sólo el 1,37 % de los encuestados señalan que nunca se han visto afectas. Por lo expuesto anteriormente se puede afirmar, que la mayoría de los encuestados según los descriptores de la escala siempre, con mayor frecuencia y con

frecuencia consideran que se ven afectados por las facultades de la Administración Tributaria porque la gestión de ingreso como recaudación es realizada masivamente por el área de Control de la Deuda cuando se incurre en las diferentes causales de ingreso como recaudación; así también, el área de Auditoria realiza esta gestión cuando los contribuyentes se encuentran sujetos a fiscalización incluso de ser el caso sancionan a los contribuyentes cuando dejan de realizar el depósito en la cuenta de detracciones del proveedor, consecuentemente estos gastos les genera sobrecostos financieros viéndose afectadas negativamente las empresas constructoras.

4.2.2 Resultados de la Variable Situación Financiera y Económica

Los resultados de la variable de estudio se presentan en función a las variables y su respectiva dimensión.

El trabajo de campo se realizó aplicando un cuestionario de encuesta a una muestra determinada de 73 empresas constructoras de la Provincia de Huancayo conformada por gerentes, administradores y accionistas.

4.2.2.1 Frecuencia con que se ve perjudicada la Situación Financiera y Económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

Se presenta a continuación los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la variable Situación Financiera y Económica.

Tabla 11.

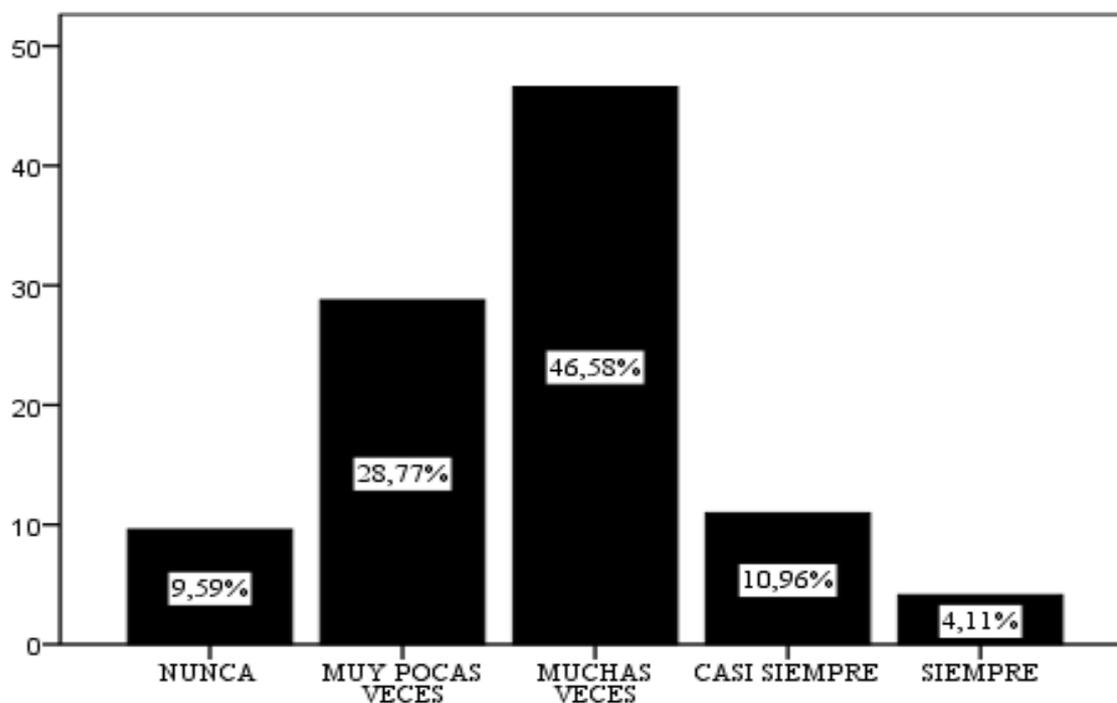
Recuento y Porcentajes de la Frecuencia con que se ve perjudicada la Situación Financiera y Económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

CRITERIOS	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	7	9,6
MUY POCAS VECES	21	28,8
MUCHAS VECES	34	46,6
CASI SIEMPRE	8	11,0
SIEMPRE	3	4,1
Total	73	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo

Figura 5.

Recuento y Porcentajes de la Frecuencia con que se ve perjudicada la Situación Financiera y Económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016



Fuente: Tabla N°. 11

Interpretación

De acuerdo a la Tabla 11 y Figura 5, respecto a la variable situación financiera y económica tenemos que el 4,11 % de las personas encuestadas señalan que siempre se ven perjudicadas, el 10,96 % de la muestra expresa que con mayor frecuencia se han visto perjudicadas, el 46,58 % consideran que se ven perjudicadas con frecuencia, muy por el contrario el 28,77 % opinan que en pocas oportunidades las han perjudicado y el 9,59 % indican que nunca se han visto perjudicadas. Se puede afirmar que la mayoría de encuestados de acuerdo a los descriptores de la escala de siempre, con mayor frecuencia y con frecuencia consideran que se ve perjudicada la situación financiera y económica, esto es a causa de la aplicación de la detracción (descuento del 4%) en las empresas constructoras.

4.2.2.2 La Disminución de la Liquidez de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

Presentamos de la siguiente manera los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la dimensión liquidez.

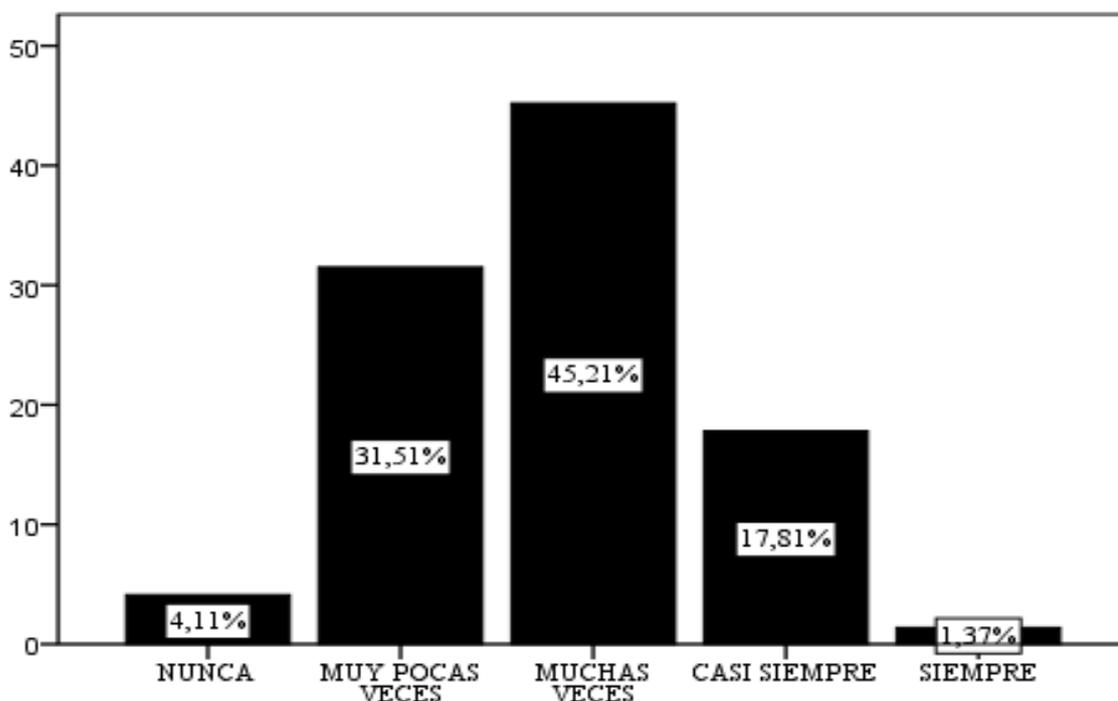
Tabla 12.
Recuento y Porcentajes de la Disminución de la Liquidez de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

CRITERIOS	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	3	4,1
MUY POCAS VECES	23	31,5
MUCHAS VECES	33	45,2
CASI SIEMPRE	13	17,8
SIEMPRE	1	1,4
Total	73	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo

Figura 6.

Recuento y Porcentajes de la Disminución de la Liquidez de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016



Fuente: Tabla N°. 12

Interpretación

De acuerdo a la Tabla 12 y Figura 6, el 1,37 % de las personas encuestadas señalan que siempre hay una disminución de la liquidez, así mismo el 17,81 % de la muestra manifiesta que con mayor frecuencia existe una disminución, mientras el 45,21 % consideran que con frecuencia la disminución de la liquidez, el 31,51 % opinan que en pocas oportunidades se ha reducido la liquidez y de otro lado el 4,11 % expresa que nunca la liquidez se redujo. Según los encuestados en su mayoría de acuerdo con los descriptores de escala de siempre, con mayor frecuencia y con frecuencia en suma

consideran que la liquidez se ha disminuido no pudiendo cumplir con sus obligaciones diarias.

4.2.2.3 Baja Rentabilidad de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

Damos a conocer de la siguiente manera los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la dimensión rentabilidad.

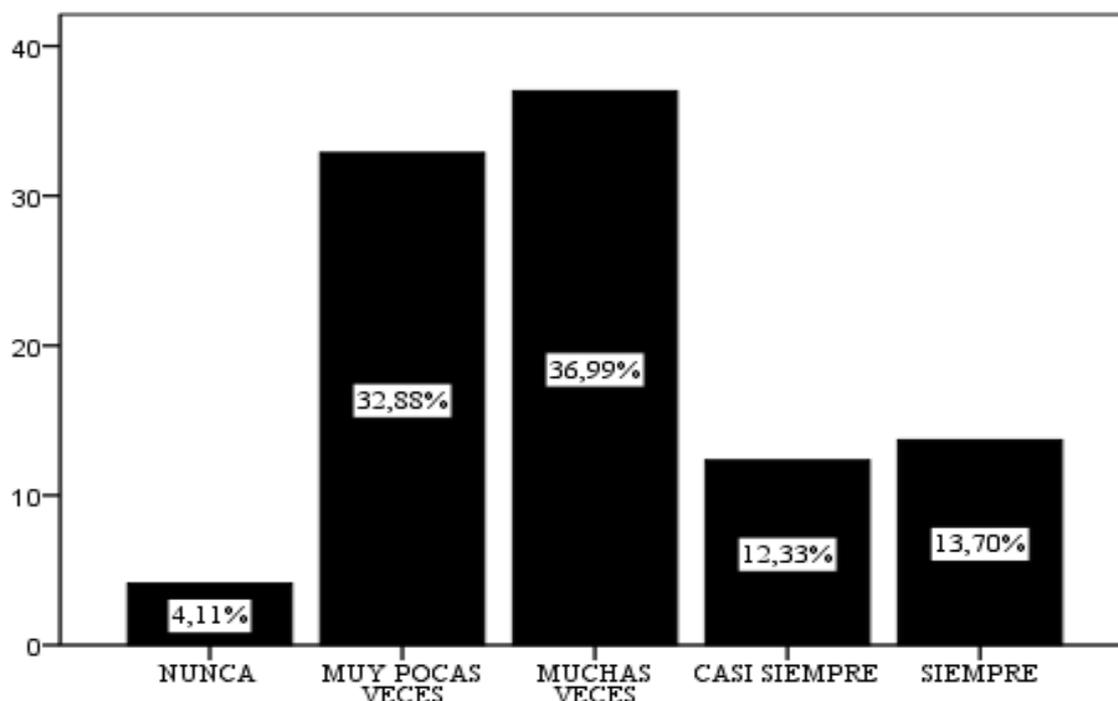
Tabla 13.

Recuento y Porcentajes de la Baja Rentabilidad de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016

CRITERIOS	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	3	4,1
MUY POCAS VECES	24	32,9
MUCHAS VECES	27	37,0
CASI SIEMPRE	9	12,3
SIEMPRE	10	13,7
Total	73	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo

Figura 7.
Recuento y Porcentajes de la Baja Rentabilidad de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo-2016



Fuente: Tabla N°. 13

Interpretación

Según la Tabla 13 y Figura 7, la mayor parte de los encuestados con relación a la dimensión rentabilidad el 13,70 % de la muestra considera que siempre la rentabilidad es baja, 12,33 % señala que con mayor frecuencia la rentabilidad es baja, así mismo el 36,99 % cree que con frecuencia la rentabilidad es baja, sólo 32,88 % opinan que en algunas ocasiones la rentabilidad es baja; muy por el contrario el 4,11 % piensan que la rentabilidad nunca fue baja.

Por lo visto anteriormente, se puede afirmar que la mayoría de los encuestados según los descriptores de la escala de siempre, mayor frecuencia y frecuencia consideran que

la rentabilidad es baja, lo que quiere decir que lo invertido no está generando suficiente ganancia, como consecuencia del sobre costo que genera los intereses financieros al tener que cubrir el capital de trabajo.

4.2.3 Estudio Correlacional de acuerdo a Variables y Dimensiones

Para determinar la técnica estadística a aplicar, se tomó en cuenta el tipo de variables a procesar, siendo ambas variables Régimen de Detracción y Situación Financiera y Económica, con un nivel de dimensión ordinal.

Para realizar relaciones en variables ordinales y cuando el tamaño de la muestra es $n > 30$, el estadístico seleccionado fue Tau_b de Kendall, estadístico que analiza las relaciones entre variables de tipo ordinal.

4.2.3.1 Objetivo General

Correlación entre las variables Régimen de Detracción y Situación Financiera y Económica

Determinar de que manera el régimen de detracciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

Interpretación de los índices de correlación

De acuerdo a Guilford (1956) el baremetro de interpretación del coeficiente de correlación es:

Tau_b de Kendall **■** Champions

<0,20: correlación ligera; relación casi insignificante

0,20-0,40: correlación baja; relación definida pero pequeña

0,40-0,70: correlación moderada; relación considerable

0,07-0,09: correlación elevada; relación notable

>0,09: correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Calculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS

Correlaciones

			RÉGIMEN DE DETRACCIÓN	SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
Tau_b de Kendall	RÉGIMEN DE DETRACCIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,869**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N.º	73	73
	SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	Coeficiente de correlación	,869**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N.º	73	73

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

El coeficiente tau_b de Kendall hallado es $T = 0,869$ y la significación bilateral es $p = 0,000$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación elevada, y de acuerdo a lo considerado por Champions existe una relación notable.

4.2.3.2 Objetivos Específicos

- a. **Correlación entre la dimensión Marco Normativo y la variable Situación Financiera y Económica**

Determinar la relación entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

Correlaciones

			MARCO NORMATIVO	SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
Tau_b de Kendall	MARCO NORMATIVO	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N.º	1,000 . 73	,616** ,000 73
	SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N.º	,616** ,000 73	1,000 . 73

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

El coeficiente tau_b de Kendall hallado es $T = -0,616$ y la significación bilateral es $p = 0,000$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Champions existe una relación considerable.

b. Correlación entre la dimensión Ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones y variable Situación Financiera y Económica

Determinar de que manera el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

Correlaciones

			INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
Tau_b de Kendall	INGRESO COMO RECAUDACIÓN	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N.º	1,000 . 73	,688** ,000 73
	SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N.º	,688** ,000 73	1,000 . 73

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

El coeficiente tau_b de Kendall hallado es $T = 0,688$ y la significación bilateral es $p = 0,000$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Champions existe una relación considerable.

c. Correlación entre la dimensión Facultades de la Administración Tributaria y la variable Situación Financiera y Económica

Determinar la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

Correlaciones

			FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
Tau_b de Kendall	FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N.º	1,000 . 73	,609** ,000 73
	SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N.º	,609** ,000 73	1,000 . 73

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

El coeficiente tau_b de Kendall hallado es $T = 0,609$ y la significación bilateral es $p = 0,000$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Champions existe una relación considerable.

4.2.4 Prueba de Hipótesis según Variables y Dimensiones

4.2.4.1 Hipótesis General

El régimen de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis Nula (H_0): No existe relación negativa entre el régimen de detracciones y la situación financiera y económica.

$$H_0: \tau = 0$$

Hipótesis Alternativa (H_1): Existe relación negativa entre el régimen de detracciones y la situación financiera y económica.

$$H_1: \tau \neq 0$$

2. Nivel de significancia $\alpha = 95\%$ la Z crítica = 1,96
3. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{t}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

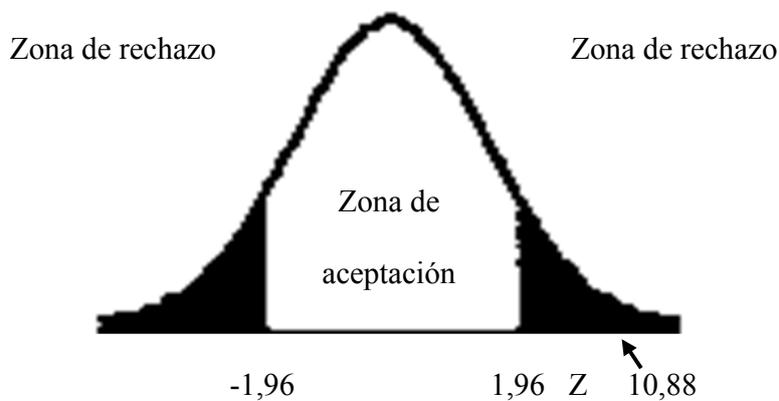
Reemplazando datos en la fórmula se tiene $Z = 10,88$

Dónde:

$$Z_{\text{crítica}} = 1,96$$

$$\tau = 0,869$$

$$N = 73$$



4. Comparando la Z calculado con Z crítica se observa que $10,88 > 1,96$ el valor Z calculado cae en la región de rechazo, esta relación permite aceptar la hipótesis alterna.

5. Toma de decisión

Como resultado de la prueba de hipótesis y aceptar la H_1 , llegamos a la conclusión que la variable régimen de detracciones y la situación financiera y económica están relacionadas negativamente en la muestra de estudio.

4.2.4.2 Hipótesis Específicos

- a. Existe una relación negativa entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis Nula (H_0): No existe relación negativa entre el marco normativo y la situación financiera y económica.

$$H_0: \tau = 0$$

Hipótesis Alternativa (H_1): Existe relación negativa entre el marco normativo y la situación financiera y económica.

$$H_1: \tau \neq 0$$

2. Nivel de significancia $\alpha = 95\%$ la Z crítica = 1,96
3. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{t}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

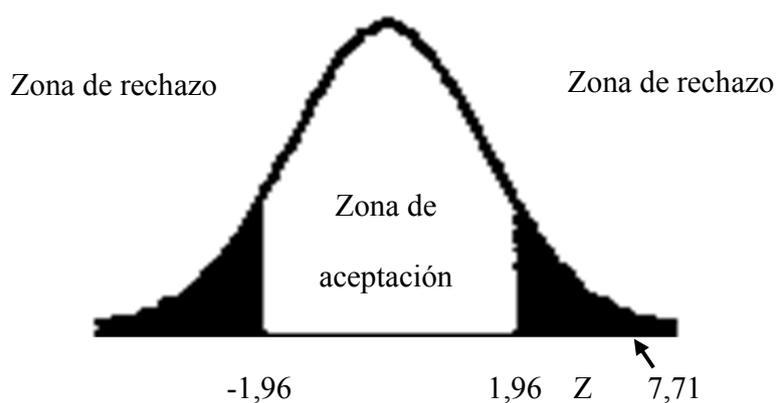
Reemplazando datos en la fórmula se tiene $Z = 7,71$

Dónde:

$$Z_{\text{crítica}} = 1,96$$

$$\tau = 0,616$$

$$N = 73$$



4. Comparando la Z calculado con Z crítica se observa que $7,71 > 1,96$ el valor Z calculado cae en la región de rechazo, esta relación permite aceptar la hipótesis alterna.

5. Toma de decisión

Como resultado de la prueba de hipótesis y aceptar la H_1 , llegamos a la conclusión que la variable marco normativo y la situación financiera y económica están relacionadas negativamente en la muestra de estudio.

b. El ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis Nula (H_0): No existe relación negativa entre el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones y la situación financiera y económica.

$$H_0: \tau = 0$$

Hipótesis Alterna (H_1): Existe relación negativa entre el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones y la situación financiera y económica.

$$H_1: \tau \neq 0$$

2. Nivel de significancia $\alpha = 95\%$ la Z crítica = 1,96

3. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{t}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

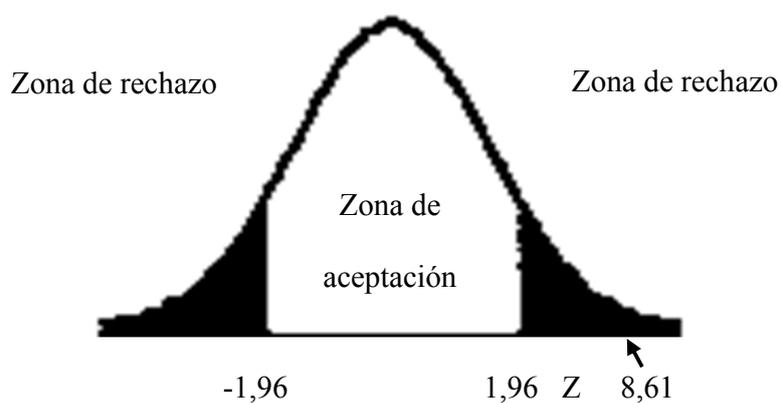
Reemplazando datos en la fórmula se tiene $Z = 8,61$

Dónde:

$Z_{\text{crítica}} = 1,96$

$\tau = 0,688$

$N = 73$



4. Comparando la Z calculado con Z crítica se observa que $8,61 > 1,96$ el valor Z calculado cae en la región de rechazo, esta relación permite aceptar la hipótesis alterna.

5. Toma de decisión

Como resultado de la prueba de hipótesis y aceptar la H_1 , llegamos a la conclusión que la variable ingreso como recaudación de los fondos

depositados en la cuenta de detracciones y la situación financiera y económica están relacionadas negativamente en la muestra de estudio.

- c. Existe una relación negativa entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis Nula (H_0): No existe relación negativa entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica.

$$H_0: \tau = 0$$

Hipótesis Alternativa (H_1): Existe relación negativa entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica.

$$H_1: \tau \neq 0$$

2. Nivel de significancia $\alpha = 95\%$ la Z crítica = 1,96
3. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{t}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

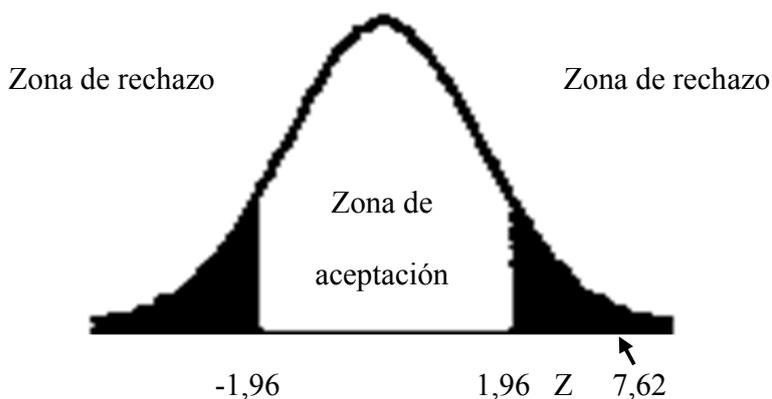
Reemplazando datos en la fórmula se tiene $Z = 7,62$

Dónde:

$$Z_{crítica} = 1,96$$

$$\tau = 0,609$$

$$N = 73$$



4. Comparando la Z calculado con Z crítica se observa que $7,62 > 1,96$ el valor Z calculado cae en la región de rechazo, esta relación permite aceptar la hipótesis alterna.

5. Toma de decisión

Como resultado de la prueba de hipótesis y aceptar la H_1 , llegamos a la conclusión que la variable las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica están relacionadas negativamente en la muestra de estudio.

4.3 DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se presenta la discusión de los resultados obtenidos para determinar la veracidad de las hipótesis formuladas.

La detracción según Alva & et al. (2013) consiste en que el usuario o quien encarga la obra descuenta el 4% correspondiente a los contratos de construcción estipulado en el artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 265-2013/SUNAT, de los resultados de la operación y lo deposite a la cuenta del titular (quien realiza el contrato) aperturada en el Banco de la Nación.

En la presente investigación se planteó la siguiente interrogante ¿Cómo se relaciona el régimen de deducciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016? La comparación con la hipótesis general explica que su correlación es elevada (relación notable) entre la variable régimen de deducciones y la situación financiera y económica de las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo.

Al principio de la investigación se planteó el objetivo general: Determinar de que manera el régimen de deducciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016. Por los resultados obtenidos respecto a la variable régimen de deducción fueron de 54,79 % se ven perjudicados con frecuencia, el 24,66 % los perjudico en algunas ocasiones, el 10,96 % los perjudico con mayor frecuencia, el 6,85 % nunca sean visto perjudicados y el 2,74 % siempre se ven perjudicados; respecto a la variable situación financiera y económica el 46,58 % se ven perjudicados con frecuencia, el 28,77 % en pocas oportunidades los han perjudicado, el 10,96 % con mayor frecuencia se han visto perjudicados, el 9,59 % nunca se han visto perjudicados y el 4,11 % siempre se ven perjudicados; el alto índice de frecuencia tanto del régimen de deducción y la situación financiera y económica se ratifican con una correlación elevada de Tau-b Kendall de 0,869, según Champions existe una relación notable.

Estos resultados obtenidos nos indican que existe una relación negativa por lo que coincide con la investigación realizada por Corpus, (2015) donde explica que el sistema de deducciones influye negativamente en todas las empresas afectando la liquidez al no recibir la venta total, con menor posibilidad de reinvertir su capital de trabajo, además se ven obligados a solicitar prestamos para cumplir sus obligaciones, ocasionando más gastos financieros.

Del mismo modo se planteó el objetivo específico 1: Determinar la relación entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016. En la cual, al contrastar la hipótesis correspondiente se obtuvo una correlación moderada de Tau-b Kendall de 0,616, de acuerdo a Champions existe una relación considerable. Los resultados obtenidos indican que existe una relación negativa, que coincide por lo expuesto por Zavala (2013), que sugiere al MEF y la SUNAT la flexibilidad y simplicidad para el régimen de detracción, porque las tasas porcentuales excesivas están destinadas al pago de tributos estipulado en el marco normativo, en el caso de las empresas constructoras en la Resolución de Superintendencia N.º 265-2013/SUNAT, artículo 4º el monto detruido es el 4%. Este régimen solicita “más de 50 formalidades para los proveedores y clientes” siendo estos trámites muy engorrosos. Los pagos en exceso restan capital de trabajo; originan la realización “involuntaria de infracciones y consecuente sanción; pérdida del gasto, costo y crédito fiscal; sobrecostos administrativos y financieros”.

De igual modo se planteó el objetivo específico 2: Determinar de que manera el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016. En la cual, al contrastar la hipótesis correspondiente se obtuvo una correlación moderada de Tau-b Kendall de 0,688, según Champions existe una relación considerable. Los resultados obtenidos indican que existe una relación negativa, que coincide por lo expuesto por Zavala (2013), donde advierte que uno de los principales problemas de las detracciones es que “originan la comisión involuntaria de infracciones y consecuente sanción”. Si se incurre en algunas de las causales del ingreso como recaudación en el Informativo Caballero Bustamante

(2012) explica que si no se sustenta la inexistencia de la causal como ingreso de recaudación de los montos depositados en la cuenta del Banco de la Nación (cuenta de detracciones) se transfiere a la cuenta de SUNAT, generando que no se pueda solicitar la libre disponibilidad de los fondos depositados en la cuenta de detracciones originando la falta de liquidez y baja rentabilidad.

Por último, se planteó el objetivo específico 3: Determinar la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016. En la cual, al contrastar la hipótesis correspondiente se obtuvo una correlación moderada de Tau-b Kendall de 0,609, según Champions existe una relación considerable. Los resultados obtenidos indican que existe una relación negativa, que coincide por lo expuesto por Zavala (2013) sostiene que el régimen de detracción es un sistema de recaudación donde las empresas “son obligadas a recaudar gratuitamente impuestos ajenos bajo reglas confusas y complicadas, y con el agregado de recibir drásticas sanciones”, entorpeciendo sus labores empresariales, perjudicándolos ya que les generan gastos para contratar a personal que realice la detracción afectando la liquidez y por lo tanto la rentabilidad, la Ley establece que SUNAT tiene la facultad de recaudar es por eso que los usuarios no están obligados a ejercer tal labor.

Los resultados de la investigación revelan que las empresas constructoras se ven afectadas por la aplicación del régimen de detracciones, que SUNAT debería ser flexible respecto al porcentaje de las tasas detraídas, respecto al ingreso como recaudación cuando se incurre en alguna de las causales se transfieren los montos depositados de la detracción a la cuenta de SUNAT ocasionando que no se pueda solicitar la liberación disposición de los montos depositados y la Administración Tributaria tiene la facultad de recaudar pero en la actualidad

los empresarios cumple esa función siendo sin ningun beneficio recibiendo drásticas sanciones perjudicandolas restandoles capital detrabajo, disminución de liquidez y baja rentabilidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El régimen de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016. Los sujetos designados por la SUNAT para descontar de la operación total el 4%, el cual es depositado en la cuenta del proveedor para luego ser entregado al fisco. El monto depositado solo es para el pago de tributos, siendo dinero estático el cual no se puede usar para realizar sus operaciones diarias (corto plazo) como las compras, pago de gastos, generando la falta de liquidez y disminución de la rentabilidad.

SEGUNDO. Se concluye que existe una relación negativa entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016. La Resolución de Superintendencia N.º 265-2013/SUNAT, artículo 4º el monto detraído es el 4% para los contratos de construcción, monto excesivo que perjudica a los empresarios ya que el monto depositado en la cuenta de detracciones es un dinero inutilizable, restando liquidez y afectando la rentabilidad.

TERCERO. Se concluye que el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016. Es la transferencia del monto depositado en la cuenta de detracciones a la SUNAT, esto sucede cuando el contribuyente incurre en una de las causales de ingreso como recaudación y es destinada al pago de las deudas tributarias del proveedor o titular de la cuenta, por tal motivo no se puede solicitar la libre disposición de los montos depositados generando la disminución de la liquidez y baja rentabilidad.

CUARTO. Por último, se concluye que existe una relación negativa entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la provincia de Huancayo 2016. Por ley se ha conferido a la Administración Tributaria la facultad de recaudar, fiscalizar, determinar y sancionar, pero en el régimen de detracción los empresarios son obligados a recaudar, por tal motivo con mayor frecuencia cometen infracciones siendo sancionados mediante Resoluciones de Superintendencia, restando el capital de trabajo, generando gastos en la administración, disminución de liquidez y rentabilidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERO.

Se sugiere a SUNAT que la liberación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones debería ser mensualmente de tal manera que las constructoras cuenten con liquidez para que puedan cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

SEGUNDO.

Se recomienda a la MEF y a SUNAT modificar la Resolución de Superintendencia N.º 265-2013/SUNAT debiendo bajar el porcentaje detraído que en el caso de los contratos de construcción es el 4% por ser excesivo.

TERCERO.

Con referencia a los procedimientos del ingreso como recaudación se sugiere a SUNAT mayor flexibilidad.

CUARTO.

La Administración Tributaria como tiene la facultad de identificar las obligaciones tributarias y recaudar los impuestos, se sugiere que el recaudador responsable directo sea la SUNAT y no los empresarios evitando sanciones innecesarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abanto, M. (2012). *“Incidencia del Sistema de Deduciones del IGV en la Rentabilidad de los Productores de Maíz Amarillo: Chepen - 2011”*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado el 5 de Junio de 2017, de <http://studylib.es/doc/5825464/tesis-titulada---universidad-nacional-de-trujillo>
- Aching, C. (2006). *Ratios Financieros y Matematicas de la Mercadotecnia* (Electrónica gratuita ed.). Recuperado el 2 de Junio de 2017, de <https://puntodevistaypropuesta.files.wordpress.com/2015/03/ratios-financieros-y-matematicas-de-la-mercadotecnia.pdf>
- Acosta, M. (28 de Marzo de 2015). *Ánalysis e Interpretación de Estados Financieros*. (Prezi) Recuperado el 30 de Mayo de 2017, de <https://prezi.com/8b5ake341ygz/analisis-e-interpretacion-de-estados-fiancieros/>
- Acuña, M. (2016). *El Sistema de Deduciones del IGV y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas Constructoras del Perú: Caso KVC Contratistas SAC. Trujillo, 2016*. Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado el 2 de Junio de 2017, de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1131/LIQUIDEZ_CONSTRUCTORAS_RATIOS_FINANCIEROS_ACU%C3%91A_CHAVARRY_MAGALI_CHRISS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Almeyda, G. (7 de Julio de 2016). *Deduciones Ingreso como Recaudación y Extorno-Caso practico*. (Entrada en blog) Recuperado el 6 de Junio de 2017, de Guillermo Almeyda

- Chumbiauca Blog: <https://guillermo985.wordpress.com/2016/07/07/ingreso-como-recaudacion-y-extorno-caso-practico/>
- Alva, M., Garcia, J., Gutiérrez, L., Peña, J., Bernal, J., ..., & Morillo, M. (2013). *Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones* (Primera ed.). Pacifico Editores. Recuperado el 10 de Julio de 2017
- Ayala, P. (Primera Quincena de Noviembre de 2012). Contabilización del régimen de deducciones del IGV. *Actualidad Empresarial*, IV(266). Recuperado el 5 de Julio de 2017, de http://aempresarial.com/web/revitem/5_14397_53528.pdf
- Burke, A. (2017). *La definición de liquidez en finanzas*. Recuperado el 28 de Mayo de 2017, de La Voz de Houston Web site: <http://pyme.lavoztx.com/la-definicion-de-liquidez-en-finanzas-11104.html>
- Caceres, O. (11 de Agosto de 2014). *Técnicas de investigación entrevista, encuesta y observación*. (Slideshare) Recuperado el 9 de Junio de 2017, de <https://es.slideshare.net/oscarcaceres9862/tecnicas-de-investigacion-entrevista-encuesta-y-observacion>
- Canahua, D. (31 de Octubre de 2012). *¿Estado de Situación Financiera o Económica?* (Entrada en blog) Recuperado el 7 de Junio de 2017, de MANQV S.A.C: <http://blog.manqv.com/estado-de-situacion-financiera-o-economica/>
- Castro, D. (11 de Junio de 2015). *Las Facultades de la Administración Tributaria, concepto y formas de distribución*. (Prezi) Recuperado el 25 de Junio de 2017, de

<https://prezi.com/ucnikh4gu93k/las-facultades-de-la-administracion-tributaria-concepto-y-f/>

Ccaccya, D. (Segunda quincena de Diciembre de 2015). Análisis de rentabilidad de una empresa. *Actualidad Empresarial*, VII(341). Recuperado el 20 de Junio de 2017, de

http://aempresarial.com/servicios/revista/341_9_KAQKIKGSKPBXJOWNCBAWUTXOEZPINLAYMRJUCPNMEPJODGCGHC.pdf

Chuna, K., & Morales, C. (2016). *El Sistema de Deduciones y la Liquidez en la Empresa Daira & Alemena E.I.R.L. en el Periodo 2011-2015*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao. Recuperado el 24 de Mayo de 2017, de

http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1768/Carmen_Tesis_T%C3%ADtulo profesional_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Corpus, M. (2015). *El Sistema de Dedución y su Influencia en la Liquidez de las Empresas del Perú: Caso Empresa de Transporte de Bienes Shalom Empresarial S.A.C. Chimbote, 2014*. Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado el 28 de Mayo de 2017, de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/694/LIQUIDEZ_SISTEMA_DE_DETRACCIONES_CORPUS_REAL_MELISSA_STEFFANI%20.pdf?sequence=1

Cortez, M. (17 de Setiembre de 2013). *DETRACCIONES: INGRESO COMO RECAUDACION - SUNAT*. (Entrada en blog) Recuperado el 10 de Julio de 2017, de Información Contable, Tributaria y Laboral - Martin Cortez Castro:

<http://martincortezcastro.blogspot.pe/2013/09/detracciones-ingreso-como-recaudacion.html>

Daniel, L., & Román, C. (2016). *Incidencia de la Aplicación del Sistema de Detracciones en la Liquidez de la Empresa Constructora: DMC Constructores SAC del Distrito de Trujillo 2014*. Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado el 26 de Mayo de 2017, de

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2010/1/RE_CONT_LUIS.DANIEL_PETER.ROMAN_INCIDENCIA.DETRACCIONES.LIQUIDEZ_DATOS_T046_44685740T.PDF

Enciso, E., Herrera, D., & Herrera, D. (2016). *El Sistema de Detracción del IGV y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C. en el periodo 2014*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao. Recuperado el 23 de Mayo de 2017, de

[file:///C:/Users/HOUSE/Downloads/Elizabeth_Tesis_tituoprofesional_2016%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/HOUSE/Downloads/Elizabeth_Tesis_tituoprofesional_2016%20(4).pdf)

George, D., & Mallery, P. (2003). *spss for Windows step by step: A Simple Guide and Reference* (Cuarta ed.). (1. Update, Ed.) Boston, Allyn & Bacon. Recuperado el 22 de Junio de 2017

Gerencia de Servicios al Contribuyente SUNAT. (28 de Abril de 2016). *SISTEMA DE*

DETRACCIONES. (Power Point) Recuperado el 6 de Junio de 2017, de archivo PDF:

https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:_TvWmH8bN6oJ:https://www.uigv.edu.pe/fileadmin/facultades/contables/archivos/Sistema_de_Detracciones_28-04-16.pptx+&cd=8&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe

Glosario de las Cuentas. (s.f.). Recuperado el 10 de Junio de 2017, de

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:zYTbigiI_LAJ:www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/manualcont/instrucc/glosario.pdf+&cd=10&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe

Guilford, J. (1956). *Estadísticas fundamentales en psicología y educación* (Tercera ed.). Nueva York: McGraw-Hill. Recuperado el 29 de Julio de 2017

Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Recuperado el 26 de Junio de 2017, de

<http://www.mediafire.com/file/7n8p2lj3ucs2r3r/Metodolog%C3%ADa+de+la+Investigaci%C3%B3n+-sampieri+-6ta+EDICION.pdf>

Hidalgo, C. (22 de Noviembre de 2007). *Glosario Tributario*. (Entrada en blog) Recuperado el 15 de Junio de 2017, de Fullblog:

http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html

Informativo Caballero Bustamante. (2012). *Sistema de Detracciones: ¿Qué hacer frente a un ingreso como recaudación de fondos?* Recuperado el 11 de Junio de 2017, de

<http://www.caballeroibustamante.com.pe/plantilla/2012/Sistema-de-Detracciones.pdf>

Instituto Pacifico. (2016). *Liberación de los Fondos e Imputación de Pagos*. Recuperado el 15 de Junio de 2017, de <http://aempresarial.com/web/adicionales/files->

[iv/pdf/2016_trib_36_liberacion_fondos.pdf](http://aempresarial.com/web/adicionales/files-iv/pdf/2016_trib_36_liberacion_fondos.pdf)

- Landeau, R. (2007). *Elaboración de trabajos de investigación*. Caracas: Alfa. Recuperado el 27 de Junio de 2017
- Liquidez, Solvencia y Endeudamiento*. (14 de Octubre de 2009). Recuperado el 26 de Mayo de 2017, de Rankia: <https://www.rankia.com/blog/anfundeem/413319-liquidez-solvencia-endeudamiento>
- Lorenzana, D. (26 de Febrero de 2014). *¿Qué mide la relación entre ROA y ROE?* Recuperado el 2 de Junio de 2017, de Pymes y Autónomos Web site: <https://www.pymesyaautonomos.com/administracion-finanzas/que-mide-la-relacion-entre-roa-y-roe>
- Morales, J., & Matos, A. (2010). *FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Sustento de Operaciones* (Primera ed.). Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C. Recuperado el 26 de Junio de 2017, de <https://es.scribd.com/doc/150891471/fiscalizacion-tributaria>
- Mucha, L. (2017). *TALLER DE INVESTIGACIÓN II*. Recuperado el 10 de Julio de 2017
- Nunes, P. (26 de Agosto de 2012). *Contrato de Construcción*. Recuperado el 7 de Junio de 2017, de Knoow.net: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:UWgQripReQcJ:www.old.knoow.net/es/cieeconcom/contabilidad/contratoconstruccion.htm+&cd=5&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>
- Pacheco, J. (2014). *Análisis de Estados Financieros* (Primera ed.). (L. Chaparro, Ed.) Lima: MACRO E.I.R.L. Recuperado el 30 de Junio de 2017

- Panibra, O. (25 de Setiembre de 2016). *FACULTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*. (Entrada en blog) Recuperado el 1 de Julio de 2017, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2016/09/25/facultad-sancionadora-de-la-administracion-tributaria/>
- Perez, J. (27 de Julio de 2014). *Coficiente Alfa de Cronbach*. (Entrada en blog) Recuperado el 22 de Junio de 2017, de Asesoría de Tesis y Trabajos de Grados: <http://asesoriatesis1960.blogspot.pe/2014/07/coeficiente-alfa-de-cronbach.html>
- Perú Tributos. (2017). *SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO COMO RECAUDACIÓN DE LA CUENTA DE DETRACCIONES*. Recuperado el 16 de Julio de 2017, de Perú Tributos: <http://www.perutributos.com/noticia/se-modifica-el-procedimiento-de-ingreso-como-recaudacion-de-la-cuenta-de-detracciones>
- Ramón, E., & Ynfante, T. (18 de Febrero de 2009). *Diccionario de Términos Tributarios*. Recuperado el 20 de Junio de 2017, de Gestipolis: <https://www.gestipolis.com/diccionario-de-terminos-tributarios/>
- Ratios financieros*. (7 de Noviembre de 2012). Recuperado el 1 de Julio de 2017, de Crece Negocios: <https://www.crecenegocios.com/ratios-financieros/>
- Rentabilidad*. (s.f.). Recuperado el 7 de Junio de 2017, de Economipedia : <http://economipedia.com/definiciones/rentabilidad.html>
- Resolución de Superintendencia N° 184-2017/SUNAT. (26 de Julio de 2017). Procedimiento de Ingreso como Recaudación de los Fondos Depositados en la Cuenta de Detracciones. *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado el 2 de Agosto de 2017, de Diario Oficial El

- Peruano: <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/procedimiento-de-ingreso-como-recaudacion-de-los-fondos-depo-resolucion-n-184-2017sunat-1549002-1/>
- Rubio, E. (2016). *El Sistema de Deduciones y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa FCC Construcción S.A.C. – AÑO 2014*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado el Mayo de 25 de 2017, de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5245/rubioflores_edgar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rueda, J. (2016). *Nuevo Texto Teórico-Práctico del Plan Contable General Empresarial*. (G. Bernilla, Ed.) Edigraber S.A.C. Recuperado el 30 de Junio de 2017
- Sanchez, H., & Reyes, C. (2006). *Metodología y diseños de la Investigación Científica*. Lima: Visión Univesitaria.
- Sarrahima, R. (6 de Febrero de 2014). *ROI y ROA no son sinónimos*. (Entrada en blog) Recuperado el 2 de Junio de 2017, de Consultoria Formación : <https://raimon.sarrahima.com/roi-y-roa-no-son-sinonimos/>
- SUNAT. (2016). *En la prestación de servicios*. Recuperado el 25 de Mayo de 2017, de Sunat Web site: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-deducciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-deducciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>
- Tablas formulas y conceptos de indices financieros*. (22 de Setiembre de 2013). Recuperado el 2 de Junio de 2017, de In SlideShare: <https://es.slideshare.net/orlandooliva/tablas-formulas-y-conceptos>

- Tomayo, M. (2008). *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Limusa. Recuperado el 10 de Junio de 2017
- Vara, A. (2015). *7 Pasos para Elaborar una Tesis* (Primera ed.). Lima: Macro. Recuperado el 25 de Mayo de 2017
- Yáñez, L. (2015). *Diferencias entre situación económica y financiera*. Recuperado el 25 de Mayo de 2017, de Universidad de Alicante: <https://www.doeua.es/diferencias-entre-situacion-economica-y-financiera-leonardo-yanez-master-en-direccion-y-gestion-de-empresas-mde/>
- Zavala, V. (Del 12 al 18 de Agosto de 2013). La Recaudación de Impuestos es Tarea de Sunat y no de Empresas. *Cámara de Comercio Empresas y Negocios*, 1-32. Recuperado el 6 de Junio de 2017, de <http://www.camaralima.org.pe/RepositorioAPS/0/0/par/EDICION587/REVISTA587%20CS5%20ND.pdf>
- Zavala, V., & Rolando, G. (12 de Noviembre de 2016). *El ABC de las detracciones, retenciones y percepciones*. Recuperado el 10 de Julio de 2017, de PQS: <http://www.pqs.pe/economia/el-abc-de-las-detracciones-retenciones-y-percepciones>
- Zúñiga, N. (Primera Quincena de Enero de 2014). La imputación efectuada por la Administración Tributaria de los montos ingresados como recaudación solo se efectuará para deudas exigidas mediante acto administrativo. *Actualidad Empresarial*, I(294). Recuperado el 25 de Junio de 2017, de http://aempresarial.com/web/revitem/1_15948_24071.pdf

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

RÉGIMEN DE DETRACCIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, EN EL AÑO 2016

Problema	Objetivos	Marco Teórico Conceptual.	Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo se relaciona el régimen de detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar de que manera el régimen de detracciones se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.</p>	<p>Rubio (2016), realizó la investigación:</p> <p>“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA FCC CONSTRUCCIÓN S.A.C. – AÑO 2014”</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El régimen de detracciones se relaciona negativamente con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.</p>	<p>Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>En la tesis se empleó el tipo descriptivo según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) afirman que consiste en conocer las características del objeto de estudio, recoge información por cada variable y no busca la relación entre las variables.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>PE1: ¿Qué relación existe entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016?</p> <p>PE2: ¿De qué manera el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>OE1: Determinar la relación entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.</p> <p>OE2: Determinar de que manera el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se</p>	<p>Régimen de Detracción de IGV en las Empresas Constructoras</p> <p>Marco Normativo</p> <p>Ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones</p> <p>Facultades de la Administración Tributaria</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>H.E.1: Existe una relación negativa entre el marco normativo de las detracciones y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.</p> <p>H.E.2: El ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones se relaciona negativamente</p>	<p>Variable X = Variable Independiente: Régimen de Detracción de las Empresas Constructoras</p> <p>X1: Marco Normativo</p> <p>X2: Ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones</p> <p>X3: Facultades de la Administración Tributaria</p>	<p>Nivel de la Investigación</p> <p>De acuerdo a la naturaleza del nivel de investigación reúne las características de un estudio correlacional, según Hernández, Fernández, & Baptista (2014), nos da a conocer la relación que se da entre dos o más variables, se analiza cada una de ellas para poder verificar la vinculación que existe entre ellas para la formulación de las hipótesis planteadas.</p> <p>Método de la Investigación</p> <p>El método general de la investigación es el método</p>

<p>se relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016?</p> <p>PE3: ¿Cuál es la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016?</p>	<p>relaciona con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.</p> <p>OE3: Determinar la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.</p>		<p>con la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.</p> <p>H.E.3: Existe una relación negativa entre las facultades de la Administración Tributaria y la situación financiera y económica de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo, en el año 2016.</p>	<p>Variable Y = Variable Dependiente: Situación Financiera y Económica</p> <p>Y1: Liquidez Y2: Rentabilidad</p>	<p>científico según Sanchez & Reyes (2006) es el procedimiento ordenado que se rige por una serie de reglas y principios que tiene relación lógica.</p> <p>Es un proceso estructurado de una investigación con el objetivo de encontrar una solución a nuestras interrogantes.</p> <p>Diseño de la Investigación: El diseño de investigación es descriptivo correlacional según Vara (2015), busca cual es la relación que se da entre dos o más variables.</p> <p>Población y Muestra <i>La población y la muestra son iguales y consta de 73 Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo.</i></p> <p>Técnicas <i>Encuesta</i></p> <p>Instrumentos <i>Cuestionario</i></p>
--	---	--	---	--	---

ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

RÉGIMEN DE DETRACCIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, EN EL AÑO 2016

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORATIVA	INSTRUMENTO
VI (X) Régimen de Detracción de las Empresas Constructoras	<p>Son normas que obligan al comprador de bienes y usuarios de servicios que deposite un porcentaje del precio de venta en una cuenta corriente bancaria a nombre del proveedor en el Banco de la Nación.</p> <p>Los montos depositados solo son utilizados por el proveedor para el pago de sus tributos, su liberación solo procede previa autorización de la SUNAT luego de verificar deudas pendientes en las empresas constructoras.</p>	X1 Marco Normativo	Son conjunto de normas tributarias y organismos que rigen la cobranza de impuestos referente a la detracción.	<ul style="list-style-type: none"> TUO el inciso a) del art. 13^o del Decreto Legislativo N.º 940 sustituido por el artículo 8^o de la Ley N.º 28605. Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT en el art. 12^o. 	<p>1.- ¿Los contratos que realiza aplicando la detracción, afectó a la constructora?</p> <p>2.- ¿La empresa emite frecuentemente comprobantes de pago afectos al sistema de detracción?</p>	<p>Escala de Medición: Ordinal</p> <p>Índices:</p> <ol style="list-style-type: none"> Siempre Casi siempre Muchas veces Muy pocas veces Nunca 	<p>Cuestionario de Encuesta</p>
		X2 Ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones	Es el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas en el Banco de la Nación (detracciones) hacia el fisco Público. La recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> R.S N.º 293-2010/SUNAT modificado por la R.S. N.º 265-2013/SUNAT, en el artículo 4^o. 	<p>3.- ¿El porcentaje aplicado del 4% de la detracción afectó a la situación financiera de la constructora?</p> <p>4.- ¿La empresa cuenta con un departamento que verifica el cumplimiento de la detracción?</p> <p>5.- ¿Ha solicitado la liberación de fondos de los montos detraídos?</p>		
				<ul style="list-style-type: none"> Comunicación de las causales de ingreso como recaudación. Resolución que dispone el ingreso como recaudación. 	<p>6.- ¿Le han notificado la comunicación, mencionando las causales de ingreso como recaudación?</p> <p>7.- ¿Respecto a la pregunta anterior usted hizo su descargo oportunamente, ante la Administración Tributaria?</p> <p>8.- ¿Le han notificado una Resolución que dispone el ingreso como recaudación?</p> <p>9.- ¿Después del ingreso de recaudación le quedó dinero en su</p>		

					cuenta de detracciones?		
				<ul style="list-style-type: none"> Recursos de impugnación. 	10.- ¿Han impugnado la resolución que dispone el ingreso como recaudación?		
		X3 Facultades de la Administración Tributaria	Capacidad o autoridad otorgada por el Código Tributario Decreto Legislativo N.° 1315, art. 50 ^o para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios, además para la realización de las actuaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Recaudación 	11.- ¿Se ha visto perjudicado por realizar la función de agente recaudador?		
				<ul style="list-style-type: none"> Fiscalización 	12.- ¿Le han fiscalizado para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?		
				<ul style="list-style-type: none"> Determinación 	13.- ¿La SUNAT le ha emitido una notificación para una fiscalización para verificar el cumplimiento del depósito de detracción?		
				<ul style="list-style-type: none"> Sancionadora 	14.- ¿Depósito la detracción extemporáneamente y la sanción impuesta afectó a la constructora? 15.- ¿A usted le sancionó la SUNAT por no haber realizado el depósito de detracción en la fecha de pago?		
VD (Y) Situación Financiera y Económica	Situación Financiera es la capacidad o liquidez que tienen las personas o empresas para poder pagar sus deudas y la situación económica es tener la cantidad de bienes y activos, es decir su patrimonio.	Y1 Liquidez	Dinero en efectivo que dispone la empresa para realizar los pagos que se vencen a corto plazo.	<ul style="list-style-type: none"> Ratios de liquidez. 	1.- ¿El ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones perjudica la liquidez de la constructora? 2.- ¿La detracción que deposita a la cuenta de usted afecta su capital de trabajo?		
				<ul style="list-style-type: none"> Ratios de endeudamiento o solvencia 	3.- ¿Su empresa ha solicitado préstamos financieros para cumplir con sus obligaciones comerciales? 4.- ¿Afecta la solvencia de su empresa para hacerle frente a sus obligaciones el ingreso como recaudación?		

					5.- ¿El régimen de detracciones disminuye la capacidad financiera para cubrir sus deudas a corto plazo?		
		Y2 Rentabilidad	Es la capacidad de producir un beneficio adicional sobre la inversión y se expresa en porcentajes.	• Ratios de rentabilidad	6.- ¿El tener un determinado dinero en la cuenta de detracción constituye un capital de trabajo muerto y ante la necesidad de capital de trabajo recurre a préstamos financieros esto afecta a la rentabilidad? 7.- ¿La detracción constante no permite generar beneficios y el crecimiento económico de la empresa? 8.- ¿La detracción afectó la capacidad de producir beneficios o rentabilidad de la inversión de los accionistas? 9.- ¿La sanción impuesta por no efectuar el depósito de la detracción resta las ganancias obtenidas por la constructora? 10.- ¿Los sobrecostos que genera la detracción afecta el rendimiento de la empresa?		

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO 1

ESTIMADO ENCUESTADO (A):

EL PRESENTE CUESTIONARIO ES PARTE DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION QUE TIENE POR FINALIDAD LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA OPINIÓN QUE Ud. TIENE DEL RÉGIMEN DE DETRACCIÓN, TIENE LA CONFIDENCIALIDAD DE SUS RESPUESTAS SERA RESPETADA. ¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

DATOS GENERALES:

1. Razón social _____.
2. RUC: _____.

INSTRUCCIONES:

Lee cada una de los ítems y seleccione una alternativa, la que sea más apropiada a su opinión. Que corresponde a la respuesta que escogiste según tu convicción. Marca con un aspa, no existen respuesta buenas o malas, asegúrate de responder a todas las interrogantes.

1. Nunca	2. Muy pocas veces	3. Muchas veces	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	--------------------	-----------------	-----------------	------------

ITEMS	1	2	3	4	5
MARCO NORMATIVO					
1.- ¿Los contratos que realizó aplicando la detracción, afectó a la constructora?					
2.- ¿Ha solicitado la liberación de fondos de los montos detraídos?					
3.- ¿El porcentaje aplicado del 4% de la detracción afectó la situación financiera de la constructora?					
4.- ¿La empresa cuenta con un departamento que verifica el cumplimiento de la					

detracción?					
5.- ¿La empresa emite frecuentemente comprobantes de pago afectos al sistema de detracción?					
INGRESO COMO RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE DETRACCIONES					
6.- ¿Le han notificado la comunicación, mencionando las causales de ingreso como recaudación?					
7.- ¿Respecto a la pregunta anterior usted hizo su descargo oportunamente, ante la Administración Tributaria?					
8.- ¿Le han notificado una Resolución que dispone el ingreso como recaudación?					
9.- ¿Después del ingreso de recaudación le quedó dinero en su cuenta de detracciones?					
10.- ¿Han impugnado la resolución que dispone el ingreso como recaudación?					
FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA					
11.- ¿Se ha visto perjudicado por realizar la función de agente recaudador?					
12.- ¿Le han fiscalizado para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
13.- ¿La SUNAT le ha emitido una notificación para una fiscalización para verificar el cumplimiento del depósito de detracción?					
14.- ¿Depósito la detracción extemporáneamente y la sanción impuesta afectó a la constructora?					
15.- ¿A usted le sancionó la SUNAT por no haber realizado el depósito de detracción en la fecha de pago?					

CUESTIONARIO 2

ESTIMADO ENCUESTADO (A):

EL PRESENTE CUESTIONARIO ES PARTE DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION QUE TIENE POR FINALIDAD LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA OPINIÓN QUE Ud. TIENE DE LA SITUACIÓN ECÓNOMICA Y FINANCIERA, TIENE LA CONFIDENCIALIDAD DE SUS RESPUESTAS SERA RESPETADA. ¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

DATOS GENERALES:

1. Razón social _____.
2. RUC: _____.

INSTRUCCIONES:

Lee cada una de los ítems y seleccione una alternativa, la que sea más apropiada a su opinión. Que corresponde a la respuesta que escogiste según tu convicción. Marca con un aspa, no existen respuesta buenas o malas, asegúrate de responder a todas las interrogantes.

1. Nunca	2. Muy pocas veces	3. Muchas veces	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	--------------------	-----------------	-----------------	------------

ITEMS	1	2	3	4	5
LIQUIDEZ					
1.- ¿El ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones perjudica la liquidez de la constructora?					
2.- ¿La detracción que deposita a la cuenta de usted afecta su capital de trabajo?					
3.- ¿Su empresa ha solicitado prestamos financieros para cumplir con sus obligaciones comerciales?					
4.- ¿Afecta la solvencia de su empresa para hacerle frente a sus obligaciones el ingreso como recaudación?					
5.- ¿El régimen de detracciones disminuye la capacidad financiera para cubrir sus					

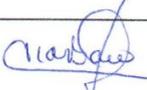
deudas a corto plazo?					
RENTABILIDAD					
6.- ¿El tener un determinado dinero en la cuenta de detracción constituye un capital de trabajo muerto y ante la necesidad de capital de trabajo recurre a prestamos financieros esto afecta a la rentabilidad?					
7.- ¿La detracción constante no permite generar beneficios y el crecimiento económico de la empresa?					
8.- ¿La detracción afectó la capacidad de producir beneficios o rentabilidad de la inversión de los accionistas?					
9.- ¿La sanción impuesta por no efectuar el depósito de la detracción resta las ganancias obtenidas por la constructora?					
10.- ¿Los sobrecostos que genera la detracción afecta el rendimiento de la empresa?					

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

**TITULO: RÉGIMEN DE DETRACCIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA Y
ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA PROVINCIA DE
HUANCAYO, EN EL AÑO 2016**

Formato para validar instrumento de información

ítem	CRITERIO										Observación (Si debe eliminarse o modificarse favor indicar)
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende medir		
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	X		X		X		X		X		
2		X	X		X			X	X		
3		X		X		X		X	X		
4	X		X		X		X		X		
5	X		X		X		X		X		
6	X		X		X		X		X		
7		X	X			X		X	X		
8	X			X	X			X		X	
9		X		X		X		X		X	
10	X			X	X		X		X		
11	X		X		X		X		X		
12		X		X		X		X		X	
13		X		X		X		X		X	
14	X		X		X		X		X		
15	X		X		X		X		X		
16	X		X		X		X		X		
17	X		X		X		X		X		
18	X		X		X		X		X		

19	X		X		X		X			
20	X		X		X		X			
21	X			X	X			X	X	
22	X			X	X			X	X	
23	X		X		X			X		
24	X		X		X			X		
25	X		X		X			X		
ASPECTOS GENERALES								Si	No	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario								X		Sin embargo algunos ítems corresponde realizar ajustes
Los ítems permiten el logro de las dimensiones								X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia de acuerdo a los indicadores								X		No en su totalidad.
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir								X		
VALIDEZ DEL EXPERTO										
APLICABLE					X	NO APLICABLE				
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES										
VALIDADO: Richard V. Diaz Urbano					GRADO: Magister			FECHA: Junio 2017		
FIRMA: 					TELÉFONO: 990325007			Email vdiazurbano@hotmail.com		

BASE DE DATOS

VARIABLE RÉGIMEN DE DETRACCIÓN																			
ITEMS	1	2	3	4	5	TOTAL	6	7	8	9	10	TOTAL	11	12	13	14	15	TOTAL	TOTALES
SUJETOS																			
1	3	2	4	2	3	14	5	2	4	1	2	14	4	2	2	3	3	14	42
2	3	2	4	2	5	16	5	5	2	2	3	17	3	3	3	3	3	15	48
3	4	1	3	3	5	16	5	3	2	4	2	16	3	3	2	4	4	16	48
4	3	1	4	3	5	16	4	4	3	3	2	16	5	2	2	4	3	16	48
5	4	2	3	2	4	15	5	3	4	3	1	16	3	2	3	5	3	16	47
6	2	3	3	1	3	12	4	3	4	3	1	15	5	2	2	3	3	15	42
7	3	2	5	3	4	17	5	5	4	4	2	20	4	2	2	3	4	15	52
8	4	3	4	3	5	19	5	3	4	3	2	17	4	2	3	4	4	17	53
9	5	2	5	4	5	21	5	4	4	4	4	21	5	3	3	5	5	21	63
10	5	3	5	3	5	21	4	3	4	5	3	19	5	2	2	5	5	19	59
11	4	3	5	3	5	20	5	4	4	4	2	19	5	3	2	5	4	19	58
12	5	3	5	4	5	22	5	4	3	3	2	17	5	3	3	3	3	17	56
13	3	2	3	5	4	17	5	3	4	3	1	16	3	2	2	3	5	15	48
14	3	4	3	3	3	16	5	3	2	3	3	16	4	3	3	3	3	16	48
15	3	4	3	2	5	17	3	3	3	3	3	15	3	2	3	5	3	16	48
16	4	1	3	3	4	15	5	4	3	4	3	19	5	3	2	5	4	19	53
17	3	1	4	4	3	15	5	5	2	4	3	19	5	3	3	4	4	19	53
18	5	2	5	4	5	21	5	5	3	5	3	21	5	3	3	5	5	21	63
19	4	1	5	5	5	20	5	4	3	2	2	16	3	3	2	4	4	16	52

20	3	2	5	3	5	18	5	4	4	3	4	20	5	3	2	5	5	20	58
21	3	3	3	5	4	18	5	5	3	5	2	20	5	3	3	4	5	20	58
22	5	2	4	4	5	20	5	3	4	3	2	17	4	2	2	5	4	17	54
23	5	2	3	5	5	20	5	4	2	3	3	17	4	2	2	4	5	17	54
24	2	3	3	3	3	14	5	4	2	2	3	16	5	2	3	3	3	16	46
25	3	1	4	3	3	14	3	3	3	1	3	13	3	2	3	3	2	13	40
26	3	2	3	4	3	15	4	3	4	2	2	15	3	3	3	3	3	15	45
27	4	3	4	2	4	17	5	4	2	2	3	16	4	2	3	3	3	15	48
28	4	2	4	3	3	16	5	3	2	5	3	18	2	2	3	4	3	14	48
29	5	2	4	2	4	17	4	3	1	3	4	15	4	2	2	4	3	15	47
30	4	2	3	3	5	17	3	3	3	2	4	15	3	3	2	4	3	15	47
31	3	2	3	5	3	16	5	3	2	2	2	14	4	2	2	3	3	14	44
32	4	1	4	4	5	18	5	3	3	2	3	16	4	3	3	3	3	16	50
33	4	3	3	3	3	16	5	3	2	1	4	15	4	3	2	3	3	15	46
34	5	2	4	3	4	18	5	3	3	3	2	16	4	3	3	3	3	16	50
35	5	2	4	3	5	19	5	3	3	1	3	15	5	2	2	4	3	16	50
36	4	2	3	3	5	17	5	3	2	2	3	15	3	2	3	3	4	15	47
37	3	3	3	3	3	15	5	4	3	4	3	19	4	3	3	5	4	19	53
38	3	2	3	5	3	16	5	3	3	3	2	16	4	3	3	3	3	16	48
39	3	2	3	4	3	15	5	5	4	3	2	19	3	3	3	5	5	19	53
40	4	3	3	2	5	17	5	3	3	3	2	16	3	2	2	3	5	15	48
41	3	1	3	3	5	15	5	4	3	2	4	18	4	2	3	5	4	18	51
42	4	1	3	5	3	16	5	3	4	2	2	16	4	2	3	3	4	16	48
43	3	3	3	3	3	15	5	3	4	3	3	18	5	2	3	3	5	18	51
44	5	1	3	4	5	18	5	3	3	2	2	15	3	2	3	4	3	15	48

45	4	2	3	3	4	16	5	4	3	3	2	17	5	3	2	4	3	17	50
46	5	2	3	3	5	18	5	4	3	1	2	15	3	2	2	3	5	15	48
47	4	2	3	3	4	16	4	3	1	1	1	10	2	2	2	2	2	10	36
48	3	1	3	5	3	15	3	4	3	3	2	15	5	2	3	3	2	15	45
49	5	3	3	3	4	18	5	5	4	3	3	20	5	3	2	5	5	20	58
50	2	2	2	2	5	13	5	3	2	2	2	14	3	3	2	4	2	14	41
51	4	2	3	4	4	17	5	4	4	2	1	16	3	2	2	3	5	15	48
52	3	2	3	3	3	14	5	4	2	2	2	15	3	3	2	4	3	15	44
53	3	2	3	4	3	15	5	3	4	1	4	17	5	2	3	3	3	16	48
54	4	2	3	3	3	15	5	3	4	2	1	15	5	2	2	5	5	19	49
55	4	2	4	2	4	16	5	3	3	3	2	16	5	2	2	4	3	16	48
56	3	1	3	3	5	15	5	3	3	3	1	15	5	2	2	3	3	15	45
57	3	3	3	2	5	16	5	3	3	3	2	16	3	3	2	5	3	16	48
58	3	2	3	3	4	15	5	3	4	2	1	15	3	3	2	4	3	15	45
59	3	2	4	5	2	16	5	5	1	2	3	17	4	2	2	4	5	17	50
60	5	2	4	3	3	17	5	3	2	3	3	16	3	3	3	3	3	15	48
61	5	3	3	2	3	16	5	3	2	1	2	13	2	2	2	3	4	13	42
62	4	1	3	3	4	15	4	3	1	4	3	15	5	2	2	3	3	15	45
63	5	2	4	5	5	21	5	3	1	2	4	15	3	2	2	3	5	15	51
64	4	2	3	3	5	17	5	4	4	3	2	18	3	2	3	4	3	15	50
65	5	2	3	3	3	16	5	3	2	3	3	16	4	2	2	5	3	16	48
66	4	1	3	3	5	16	5	2	2	4	2	15	4	2	2	4	5	17	48
67	3	2	3	4	3	15	5	5	1	1	2	14	3	2	3	4	2	14	43
68	4	2	3	2	4	15	5	3	2	3	2	15	3	3	2	4	3	15	45
69	5	2	3	3	5	18	5	3	2	2	1	15	3	3	3	3	3	15	48

70	3	2	3	2	3	13	4	3	1	2	2	12	3	2	2	2	3	12	37
71	5	1	3	3	5	17	5	3	4	2	3	17	3	2	2	5	5	17	51
72	3	2	3	3	3	14	5	3	2	1	1	12	3	2	3	2	2	12	38
73	5	2	3	3	4	17	5	3	3	3	2	16	3	3	3	3	3	15	48

VARIABLE SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA														
ITEMS	1	2	3	4	5	TOTAL	6	7	8	9	10	TOTAL	TOTALES	
SUJETOS														
1	4	3	1	3	3	14	1	3	3	3	4	14	28	
2	3	4	2	3	5	17	2	3	3	4	4	16	33	
3	3	3	3	4	3	16	3	3	3	2	4	15	31	
4	3	2	4	4	3	16	3	3	3	3	3	15	31	
5	4	4	2	3	3	16	2	3	3	3	4	15	31	
6	4	3	2	3	3	15	2	3	3	2	2	12	27	
7	5	5	4	3	5	22	4	5	3	3	5	20	42	
8	3	4	3	4	3	17	3	5	2	5	4	19	36	
9	5	4	3	4	5	21	3	4	5	5	4	21	42	
10	3	3	4	4	5	19	4	4	5	4	4	21	40	
11	5	4	2	3	5	19	2	5	4	4	5	20	39	
12	4	3	2	5	3	17	2	5	5	5	5	22	39	
13	4	4	3	3	3	17	3	4	3	3	3	16	33	

14	3	3	2	3	5	16	2	3	4	3	5	17	33
15	3	5	2	3	3	16	2	3	4	3	5	17	33
16	5	3	3	4	4	19	3	3	3	3	3	15	34
17	5	3	3	4	4	19	3	3	4	3	2	15	34
18	5	4	3	4	5	21	3	5	5	4	4	21	42
19	4	3	1	4	4	16	1	5	5	5	4	20	36
20	5	4	2	4	5	20	2	4	5	3	4	18	38
21	4	5	3	3	5	20	3	4	4	3	4	18	38
22	3	5	1	3	5	17	1	5	5	4	5	20	37
23	5	3	2	4	3	17	2	5	4	4	5	20	37
24	4	4	2	3	3	16	2	4	4	4	5	14	30
25	3	3	1	3	3	13	1	3	3	3	4	14	27
26	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	15	30
27	3	3	3	3	3	15	3	4	3	3	4	17	32
28	5	3	2	3	5	18	2	4	3	3	4	16	34
29	3	4	1	3	4	15	1	5	3	3	3	15	30
30	3	5	1	3	3	15	1	4	4	3	5	17	32
31	3	4	1	3	3	14	1	4	3	3	5	16	30
32	3	3	2	3	5	16	2	4	4	3	5	18	34
33	3	3	2	3	5	16	2	4	3	3	5	17	33
34	4	3	3	3	3	16	3	4	5	3	3	18	34
35	5	4	2	3	5	19	2	4	3	3	5	17	36
36	3	4	2	3	3	15	2	5	3	3	4	17	32
37	5	3	2	4	5	19	2	4	3	3	5	15	34

38	3	4	3	3	3	16	3	3	3	3	4	16	32
39	3	5	3	3	5	19	3	3	3	3	3	15	34
40	5	3	2	3	3	16	2	4	3	3	5	17	33
41	5	4	2	3	4	18	2	4	3	3	3	15	33
42	3	5	2	3	3	16	2	3	4	3	3	15	31
43	4	3	2	4	5	18	2	3	3	4	3	15	33
44	3	4	2	3	3	15	2	4	3	4	5	18	33
45	3	3	2	4	5	17	2	2	3	4	5	16	33
46	3	3	2	3	4	15	2	4	3	4	5	18	33
47	2	2	1	2	3	10	1	4	3	4	4	16	26
48	4	3	2	3	3	15	2	3	3	3	4	15	30
49	5	5	1	4	5	20	1	5	4	3	5	18	38
50	3	3	2	3	3	14	2	3	3	2	3	13	27
51	3	4	3	3	3	16	3	3	4	3	4	17	33
52	4	3	2	3	3	15	2	3	3	3	3	14	29
53	3	3	2	3	5	16	2	4	4	3	4	17	33
54	5	4	2	3	5	19	2	3	4	3	3	15	34
55	5	3	1	3	5	17	1	4	3	3	5	16	33
56	3	4	2	3	3	15	2	4	3	3	3	15	30
57	5	4	2	3	3	17	2	4	3	3	4	16	33
58	3	4	2	3	3	15	2	3	3	3	4	15	30
59	4	5	1	3	4	17	1	5	3	4	3	16	33
60	3	2	3	3	5	16	3	3	3	3	5	17	33
61	3	3	1	3	3	13	1	4	4	3	4	16	29
62	2	5	2	3	3	15	2	4	3	3	3	15	30

63	3	4	2	3	3	15	2	5	5	4	5	21	36
64	4	3	3	3	5	18	3	3	3	3	5	17	35
65	5	3	2	3	5	18	2	4	3	3	4	16	34
66	3	3	2	4	3	15	2	5	3	3	4	17	32
67	3	3	2	3	3	14	2	4	3	3	3	15	29
68	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	15	30
69	3	3	2	3	4	15	2	5	4	3	4	18	33
70	3	2	1	3	3	12	1	3	3	3	3	13	25
71	5	3	3	3	3	17	3	3	3	3	5	17	34
72	3	3	1	3	3	12	1	3	3	3	4	14	26
73	3	3	3	3	4	16	3	3	3	3	5	17	33

ANEXO 4: CONSIDERACIONES ÉTICAS

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado bajo los parámetros establecidos del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes, que cumple con los principios éticos de nuestra cultura institucional basada en la honestidad, responsabilidad, respeto, búsqueda de la excelencia, etc.

La información fehaciente que se ha obtenido de terceros, para el sustento de esta investigación, son citadas en las fuentes bibliográficas para evitar incurrir en alguna falta ética como el plagio o falsificar información.

ANEXO 5: EVIDENCIAS

SOLICITO. La cantidad de empresas constructoras

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO.

S.P

Yo, Gisela Hormaza Meza, identificada con DNI 45352810, con domicilio en prolongación Nemesio Ruez No. 3131 El Tambo Huancayo, a Ud. respetuosamente digo.

Que, siendo alumna de la Universidad Peruana Los Andes, para realizar un trabajo de investigación, necesito la cantidad de empresas constructoras de la provincia de Huancayo, por lo que, SOLICITO a su digno despacho se sirva acceder mi petición.

Por lo expuesto:

Agradezco a Ud. señor Presidente por anticipado su amable atención.

El Tambo, 23 de junio de 2017

Atentamente



Gisela Hormaza Meza

DNI 45352810

Cel. 964554829



SOLICITA: Realizar una encuesta a su Empresa

SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EMCINA S.A.C.

S.G.

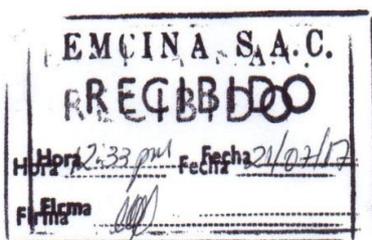
Yo, Gisela Hormaza Meza, identificada con DNI.N° 45352810, domicilio en Prolongación Nemesio Raez N° 3131, El Tambo-Huancayo d Ud., respetuosamente digo:

Que, siendo alumna de la Universidad Privada Los Andes, de la Facultad de Contabilidad y Finanzas, para realizar un trabajo de Investigación sobre detracciones, necesito realizar una encuesta a la persona encargada de su Empresa, por lo que solicito a su digna persona se sirva acceder mi petición.

Por lo expuesto:

Agradezco a Ud, señor Gerente por anticipado su amable atención.

El Tambo, 19 de Julio de 2017.



Gisela Hormaza Meza

DNI 45352810

Cel. 964554829



